

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Lunes 6 de enero de 1947

Núm. 6

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
DECRETO de 26 de diciembre de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Pedro Barrié de la Maza...	230	Orden de 31 de diciembre de 1946 por la que se nombra Juez Municipal del Juzgado número 15 de Barcelona a don Rafael Gómez de Membrillera y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso	233
Otro de 26 de diciembre de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Manuel Aznar Zubigaray...	230	Otra de 31 de diciembre de 1946 por la que se nombra Juez municipal del Juzgado número 12 de Barcelona a don Ignacio de Lecea y Leceña Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso	233
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
DECRETO de 27 de diciembre de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General honorífico del Cuerpo Facultativo de Armas Navales don José María Vázquez de Castro y Maral	230	Otra de 31 de diciembre de 1946 por la que se nombra Juez municipal del Juzgado número 16 de Barcelona a don Jaime Amigo de Bonet, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada	233
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
DECRETOS de 2 de enero de 1947 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval al General de División del Aire don Apolinar Sáez de Buruaga y Polanco; a los Generales de Brigada don Antonio Barroso Sánchez Guerra y don Santiago Amado Loriga; a los Contralmirantes don Felipe Abarzusa y Oliva y don Benigno González-Aller y Acebal y al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada don Juan Blas Domínguez	231	Otra de 31 de diciembre de 1946 por la que se nombra Juez municipal del Juzgado número 9 de Barcelona a don Carmelo de Diego Mora, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso	233
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 31 de diciembre de 1946 por la que se imponen las sanciones que se indican a la «Sociedad General Azucarera de España», S. A., y otras por irregularidades en el suministro de azúcar	231	Otra de 31 de diciembre de 1946 por la que se nombra Juez municipal del Juzgado número 1 de Murcia a don Florencio Navarro Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada	233
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Libertad condicional.—Orden de 30 de diciembre de 1946 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional al corrigiendo Argimiro Gutiérrez Granda	231	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
Condecoraciones.—Ordenes de 6 de enero de 1947 por las que se concede la Cruz del Mérito Naval al Teniente Coronel de Aviación don Patricio de Antonio Morales y otros, y a los Jefes y Oficiales que se mencionan	232	Orden de 16 de diciembre de 1946 por la que se restablece la enseñanza del idioma portugués en la Escuela Central de Idiomas	234
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 29 de noviembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veintiocho penados	232	Otra de 21 de diciembre de 1946 por la que se determina se celebren exámenes extraordinarios de las Enseñanzas del Hogar en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media	234
Otra de 31 de diciembre de 1946 por la que se nombra Juez municipal del Juzgado número 11 de Barcelona a don Vicente Henche García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada	232	Otra de 23 de diciembre de 1946 por la que se nombran los Tribunales de oposiciones a cátedras, turno libre, de «Lengua Griega», de «Latín» y «Lengua y Literatura Españolas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media Cardenal Cisneros, Cervantes y San Isidro, respectivamente, de Madrid	234
Otra de 31 de diciembre de 1946 por la que se nombra Juez Municipal del Juzgado número 14 de Barcelona a don Joaquín Polit Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de término	232	Otra de 27 de diciembre de 1946 por la que se adjudica a los Maestros y Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria las vacantes de sueldo ocurridas en el Magisterio Nacional durante el mes de noviembre del año en curso	233
		Otra de 28 de diciembre de 1946 por la que se aprueba el proyecto de obras de adaptación de los locales de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia	237
		Otra de 30 de diciembre de 1946 sobre adquisición de Material pedagógico y científico destinado a la restauración de los gabinetes y laboratorios del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra	237
		Otra de 30 de diciembre de 1946 referente a adquisición de mobiliario e instalación de objetos arqueológicos para las ruinas de Santo Domingo, dependiente del Patronato del Museo de Pontevedra	237
		Otra de 31 de diciembre de 1946 sobre adquisición de terreno comprendido en la denominada Huerta del Hospital Central, para completar la instalación de Centros de Enseñanzas Médicas en la Universidad de Sevilla	238
		Otra de 31 de diciembre de 1946 por la que se resuelve la adquisición de un solar en la ciudad de Barcelona, para instalación de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles	238

	Págs.
Orden de 31 de diciembre de 1946 sobre adquisición de solar en la calle Cea Bermúdez, de esta capital, con destino a Colegio Mayor de Santa María ... ..	239
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Orden de 30 de noviembre de 1946 por la que se declara vinculada a don Francisco Cordero Rodriguez la casa barata y su terreno número 3, tipo C del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia ... ..	240
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>ASUNTOS EXTERIORES.</b> —Subsecretaría.—Aviso relativo a concurso para la adquisición de material técnico abierto por «Telefónica de Tánger, S. A.» ... ..	241
<b>GOBERNACION.</b> —Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se anuncia concurso-oposición para proveer la plaza de Practicante en el Dispensario Antivenéreo Martínez Anido ... ..	241
<b>HACIENDA.</b> —Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de septiembre de 1946 ... ..	242
<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.</b> —Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita ... ..	243
<b>AGRICULTURA.</b> —Dirección General de Ganadería.—Convocando para proveer en propiedad, por concurso de méritos y restringido, las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de las provincias de Burgos, Ciudad Real, Granada, Gulpúzcoa, Lugo, Oviedo, Zamora y Gerona ... ..	246

	Págs.
<b>EDUCACION NACIONAL.</b> —Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Nombrando, con carácter accidental, Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario de Zaragoza al H. D. Esteban Múgica, Licenciado en Ciencias ... ..	250
<b>Dirección General de Bellas Artes.</b> —Modificando el Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Preparatorio de Colorido» de la Escuela de Bellas Artes de Madrid ... ..	250
Modificando el Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Preparatorio de Colorido» de la Escuela de Bellas Artes de Madrid, por renuncia del señor Stolz ... ..	250
<b>Dirección General de Enseñanza Primaria.</b> —Circular interesando datos de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria ... ..	250
<b>Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, convocadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).</b> —Señalando fecha, hora y local en que ha de presentarse ante el Tribunal el único opositor presentado ... ..	250
<b>TRABAJO.</b> —Dirección General de Trabajo.—Resolución por la que se extiende la aplicación de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, aprobada por Orden de 11 de abril de 1946, al personal de embarcaciones, artefactos flotantes y ferrocarriles auxiliares de las obras de puertos y, en general, a todos aquellos trabajadores empleados en la construcción o reparación de los mismos ... ..	250
<b>ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 26 de diciembre de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Pedro Barrié de la Maza.**

En atención a las circunstancias que concurren en don Pedro Barrié de la Maza,

**Vengo** en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
**ALBERTO MARTÍN ARTAJA**

**DECRETO de 26 de diciembre de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Manuel Aznar Zubigaray.**

En atención a las circunstancias que concurren en don Manuel Aznar Zubigaray,

**Vengo** en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
**ALBERTO MARTÍN ARTAJA**

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 27 de diciembre de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General Honorífico del Cuerpo Facultativo de Armas Navales don José María Vázquez de Castro y Maral.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Honorífico del Cuerpo Facultativo de Armas Navales don José María Vázquez de Castro y Maral,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
**FIDEL DAVILA ARRONDO**

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETOS de 2 de enero de 1947 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval al General de División del Aire don Apolinar Sáez de Buruaga y Polanco; a los Generales de Brigada don Antonio Barroso Sánchez Guerra y don Santiago Amado Lóriga; a los Contralmirantes don Felipe Abarzuza y Oliva y don Benigno González-Aller y Acebal, y al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada don Juan Blas Domínguez.**

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de División del Ejército del Aire don Apolinar Sáez de Buruaga y Polanco, a propuesta del Ministro de Marina,

**Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada don Antonio Barroso Sánchez Guerra, a propuesta del Ministro de Marina,

**Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada don Santiago Amado Lóriga, a propuesta del Ministro de Marina,

**Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.**

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se imponen las sanciones que se indican a la «Sociedad General Azucarera de España», S. A., y otras, por irregularidades en el suministro de azúcar.**

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por el Juzgado Especial Permanente número 2, de dicha Fiscalía Superior de Tasas, contra la «Sociedad General Azucarera de España», en representación de sus filiales; «Azucarera Alavesa», de Vitoria; «Azucarera del Segre», de Menargáns; «La Concepción», de Marcella; «La Rioja», de Calahorra; «Sociedad Azucarera Industrial, S. A.»

de Tudela, y «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», en representación de sus fábricas «Azucarera de Alfaro» y «Azucarera del Jalón y Refinería de Epila», por irregularidades en el suministro de azúcar, el Consejo de Ministros, de acuerdo con la propuesta, ha determinado imponer las multas siguientes:

A la «Sociedad General Azucarera de España», S. A., dos millones de pesetas.

A la «Compañía de Industrias Agrícolas», S. A., un millón quinientas mil pesetas; y

A la «Compañía Agrícola Industrial Navarra, S. A.», quinientas mil pesetas

Lo que de Orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante don Felipe Abarzuza y Oliva, a propuesta del Ministro de Marina,

**Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante don Benigno González-Aller y Acebal, a propuesta del Ministro de Marina,

**Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada don Juan Blas Domínguez, a propuesta del Ministro de Marina,

**Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Subsecretaría

#### Libertad condicional

**ORDEN de 30 de diciembre de 1946 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional al corrigiendo Argimiro Gutiérrez Granda.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional, con el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de «La Mola» (Mahón) Argimiro Gutiérrez Granda.

Madrid, 30 de diciembre de 1946.

DAVILA

## MINISTERIO DE MARINA

### Condecoraciones

ORDENES de 6 de enero de 1947 por las que se concede la Cruz del Mérito Naval al Teniente Coronel de Aviación don Patricio de Antonio Morales y otros, y a los Jefes y Oficiales que se relacionan.

En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente Coronel don Patricio de Antonio Morales; Comandantes don Gonzalo Hevia Alvarez-Quinones y don José Salvo Lafont, y Capitán don José Romero Ruiz, todos del Arma de Aviación, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de segunda clase, a dichos tres Jefes y de primera al último de los citados.

Madrid, 6 de enero de 1947.

### REGALADO

En atención a las circunstancias que concurren en el personal de Jefes y Oficiales, cuyos nombres y apellidos figuran a continuación, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se indica.

Coronel del Servicio de E. M. don Emilio Alamán Ortega.—Tercera.

Idem *id. id. id. id.*, don José Senantes de Cela.—Idem.

Coronel de Infantería don Amador Regalado Rodríguez.—Idem.

Coronel de Sanidad don José Blanco Rodríguez.—Idem.

Teniente Coronel del Servicio de Estado Mayor don José María Otaola-uruchi Tobía.—Segunda.

Idem *id. id. id. id.*, don Santiago Mateo Marcos.—Idem.

Idem *id. id. id. id.*, don Javier Echá-rove Guzmán.—Idem.

Idem *id. id. id. id.*, don Luis Morenes.—Idem.

Teniente Coronel de Infantería don Joaquín Cañada Pera.—Idem.

Idem *id. id. id. id.*, don Enrique Kaibel Navarro.—Idem.

Teniente Coronel de Sanidad don Tomás Martínez Zaldivar.—Idem.

Capitán de Oficinas Militares don Fernando Gómez Caballero.—Primera.

Teniente de *id. id.* don Joaquín Hidalgo Losada.—Idem.

Madrid, 6 de enero de 1947.

### REGALADO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veintiocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1945 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Colonia Penitenciaria del Due-so: Félix Fernández Domínguez, Clemente Albert Laguna.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Antonio Oliveros Alvarez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Ignacio Panadero Mora, Rafael Sanz Moliner, Vicente Vilaña Mestre, Fernando Monzó Tolos, Juan Antonio Pérez González.

De la Prisión Escuela (Madrid): Antonio Carlos Ayer.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Dámaso Portalo Cerrato.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Vila Batista, Prudencio Font Mas, Samuel Cortillas Cucurull, Juan Fontanet Riba.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Rodríguez Espín.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pascual Cristóbal Brechart.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Angel Núñez Vega, Manuel Núñez Vega.

De la Prisión Provincial de Toledo: Anastasio Pérez Menor.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Pedro Ruiz Blanco.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Juan Benito García.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): Francisco Yebra Yebra.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Due-so: José Melero Tejero.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Antonio de la Osa Estrada.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Manuel Martínez Pérez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Boncompte Susagna.

De la Prisión Provincial de Toledo: Luciano Robles García.

Del Destacamento Penal de Valdemanco (Madrid): José de la Torre Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se nombra Juez municipal del Juzgado número 11 de Barcelona a don Vicente Henche García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1946 para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales a que dicha disposición se refiere,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945 y Orden de 6 de febrero del corriente año, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Municipal número 11 de Barcelona, a don Vicente Henche García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia de Pina de Ebro, quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se nombra Juez municipal del Juzgado número 14 de Barcelona a don Joaquín Polit Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de término.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1946 para la

provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales a que dicha disposición se refiere,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945 y Orden de 6 de febrero del corriente año, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Municipal número 14 de Barcelona, a don Joaquín Polit Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de término, que sirve el Juzgado de Primera Instancia de San Felú de Llobregat, quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se nombra Juez municipal del Juzgado número 15 de Barcelona a don Rafael Gómez de Membrillera y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1946 para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales a que dicha disposición se refiere,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945 y Orden de 6 de febrero del corriente año, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Municipal número 15 de Barcelona, a don Rafael Gómez de Membrillera y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado de Primera Instancia de Mataró, quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establecen las disposiciones legales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se nombra Juez municipal del Juzgado número 12 de Barcelona a don Ignacio de Lecea y Ledesma, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1946 para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales a que dicha disposición se refiere,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945 y Orden de 6 de febrero del corriente año, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Municipal número 12 de Barcelona, a don Ignacio de Lecea y Ledesma, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado de Primera Instancia de Vendrell, quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establecen las disposiciones legales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se nombra Juez municipal del Juzgado número 16 de Barcelona a don Jaime Amigo de Bonet, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1946 para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a dicha disposición se refiere,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945 y Orden de 6 de febrero del corriente año, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Municipal número 16 de Barcelona, a don Jaime Amigo de Bonet, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia de Arenys de Mar, quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se nombra Juez municipal del Juzgado número 9 de Barcelona a don Carmelo de Diego Lora, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1946 para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales a que dicha disposición se refiere,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945 y Orden de 6 de febrero del corriente año, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Municipal número 9 de Barcelona, a don Carmelo de Diego Lora, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado de Primera Instancia de Palma del Condado, quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establecen las disposiciones legales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se nombra Juez municipal del Juzgado número 1 de Murcia a don Florencio Navarro Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1946 para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a dicha disposición se refiere,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945 y Orden de 6 de febrero del corriente año, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Municipal número 1 de Murcia, a don Florencio Navarro Martínez, Juez de

Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, y en situación de excedencia voluntaria, quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de diciembre de 1946 por la que se restablece la enseñanza del idioma portugués en la Escuela Central de Idiomas.

Ilmo. Sr.: Creada en el año 1911 la Escuela Central de Idiomas, se incluyó en su plan de estudios, por Real Orden de 18 de enero de 1912, la cátedra de «Lengua Portuguesa» que, años más tarde, y a consecuencia de restricciones presupuestarias, fué lamentablemente suprimida. El idioma Portugués tiene y merece una especialísima estimación por parte de los españoles: Portugal y España, ramas de un mismo tronco, se sienten ligadas ante la Historia, no sólo por la unidad geográfica peninsular, sino también por la similitud de sus grandes servicios a la cultura y a la civilización, aportaciones realizadas en ambos países con el más alto espíritu cristiano, que constituye por su peculiaridad un imperativo de cooperación íntima y constante en la obra común que el Destino nos señala.

Esta conexión racial e histórica es causa, por otra parte, de que los idiomas lusitano y español posean numerosas comitancias filológicas y literarias que, unidas al semejante pensar y sentir de ambos pueblos, enlazan espiritualmente a portugueses y españoles en la proyección exterior de sus idiomas, utilizados como medio de expresión por una gran parte de la humanidad.

Tales circunstancias, incrementadas por nuestros recíprocos intereses de hoy, hacen que la enseñanza de la lengua Portuguesa tenga excepcional interés en España.

Por ello, al iniciar este Departamento la reorganización de la Escuela Central de Idiomas para que pueda emprender

con brillantez la segunda etapa de su vida docente, estima que su primer acto debe tender al restablecimiento de una cátedra que con evidente desacierto fué suprimida.

A tal efecto, este Ministerio ha resuelto:

Primero. Queda restablecida en la Escuela Central de Idiomas la cátedra de «Lengua Portuguesa».

Segundo. La enseñanza que se restablece se desarrollará a través de cuatro cursos cíclicos, vencidos los cuales y previa reválida se otorgará el Diploma correspondiente.

Tercero. Se completarán estos cursos mediante la celebración de conferencias y otros actos culturales que dan al recíproco y más completo conocimiento de los dos países hermanos.

Cuarto. Por esa Dirección General se dictarán las instrucciones y adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de diciembre de 1946 por la que se determina se celebren exámenes extraordinarios de las Enseñanzas del Hogar en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conforme con la propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, ha resuelto que en la segunda decena del mes de enero próximo, se celebre examen extraordinario de reválida de las Enseñanzas del Hogar, en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para aquellas alumnas que en la última convocatoria no lograron su aprobación; la matrícula se abrirá el día 8, y será cerrada el día 15 del indicado mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento to y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de diciembre de 1946 por la que se nombran los Tribunales de oposiciones a cátedras, turno libre, de «Lengua Griega», de «Latín» y «Lengua y Literatura Españolas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media Cardenal Cisneros, Cervantes y San Isidro, respectivamente, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones, turno libre, para proveer las cátedras vacantes de «Lengua Griega», del Instituto Nacional de Enseñanza Media Cardenal Cisneros; de «Latín», del Cervantes, y de «Lengua y Literatura Españolas», del San Isidro, todos de Madrid, por Ordenes de 22 de junio del año en curso.

Este Ministerio ha resuelto nombrar los Tribunales respectivos que han de juzgar las pruebas procedentes como se indican a continuación:

### «Lengua Griega»

Presidente, Ilmo. Sr. D. José Pabón Suárez de Urbina, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente, Ilmo. Sr. D. Antonio Tovar Llorente, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. Mariano Basols de Climent, catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Angel Casado Ruiz, catedrático del Instituto de Alicante.

D. Remigio V. Tena Mateo, ídem del «Goya», de Zaragoza.

D. Angel Fernández Aguilar, ídem del de Córdoba.

Suplentes: D. Bernardo Alemany Sella, Catedrático de la Universidad de Madrid.

D. Enrique Armengot Usó, Catedrático del Instituto «Francisco Ribalta», de Castellón.

D. Julio Calonge Ruiz, ídem del «San Isidoro», de Sevilla.

D. Antonio de la Hoz Fernández, ídem del de Albacete.

### «Latín»

Presidente, Ilmo. Sr. D. José Vallejo Sánchez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente, Ilmo. Sr. D. Pascual Galindo Romeo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. Bernardo Alemany Sella, Catedrático de la Universidad de Madrid.

D. Angel Pariente Herrejón, Catedrático del Instituto San Isidro, de Madrid.

D. Manuel Marín Peña, ídem del Isabel la Católica, de Madrid.

D. Antonio Magariños García, ídem del Ramiro de Maeztu, de Madrid.

Suplentes: D. Juan F. Yela Utrilla, Catedrático de la Universidad de Madrid.

D. José Romero Pinto, Catedrático del Instituto La Rábida, de Huelva.

D. Luis García García, ídem del Zorrilla, de Valladolid.

D. José J. Estefanía Martínez, ídem del Núñez de Arce, de Valladolid.

#### *«Lengua y Literatura Españolas»*

Presidente, Ilmo. Sr. D. José Rogelio Sánchez y García, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del Nacional de Educación.

Suplente, Ilmo. Sr. D. Joaquín de Entrambasaguas Peña, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. Francisco Maldonado de Guevara, Catedrático de la Universidad de Madrid.

D. Gerardo Diego Cendoya, Catedrático del Instituto Beatriz Galindo, de Madrid.

D. Gabriel Espino Gutiérrez, ídem del Fray Luis de León, de Salamanca.

D. Juan Ruiz Peña, ídem del de Burgos.

Suplentes: D. Luis Morales Oliver, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. Jaime Pérez Colemán, Catedrático del Instituto Luis Vives, de Valencia.

D. Jaime Oliver Asín, ídem del Ramiro de Maeztu, de Madrid.

D. Alfonso Morera San Martín, ídem del de Tarragona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1946.

IBANEZ. MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de diciembre de 1946 por la que se adjudica a los Maestros y Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria las vacantes de sueldo ocurridas en el Magisterio Nacional durante el mes de noviembre del año en curso.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 75, 100 y 149 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Real Decreto de 18 de mayo de 1923, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden ministerial de corrida de escalas de 25 de noviembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 del actual), correspondiente a las vacantes de suel-

do del Magisterio Nacional Primario, ocurridas durante el mes de octubre del año en curso.

2.º Que asientan en corrida de escalas en vacantes de sueldo ocurridas durante el mes de noviembre del corriente a.º, los siguientes Maestros y Maestras que figuran en el primer Escalafón de 1923, con los números que se expresan:

1 noviembre de 1946.—Vacante del señor Sánchez Marcos, núm. 2.142; asciende a 9.600 pesetas don Juan Antonio Alonso Alvarez, núm. 5.525, León. Resulta: a 8.400 pesetas don Juan Blanco Tena, núm. 11.287, Córdoba; a 7.200 pesetas don José Recio García, número 20.420, Barcelona.

Vacante del Sr. Reñasco Lapuente, número 2.861; asciende a 9.600 pesetas don Juan Moral Andrés, núm. 5.526, Burgos. Resulta: a 8.400 pesetas don Gregorio Sanz Gallego, núm. 11.288, Madrid; a 7.200 pesetas don Francisco Escobar Escobar, núm. 20.424, Sevilla.

Vacante del Sr. López Tejerino, número 6.524; asciende a 8.400 pesetas don Fernando Méndez del Río, núm. 11.290, Badajoz. Resulta: a 7.200 pesetas don Manuel Seoane Cortés, núm. 20.425, Pontevedra.

Vacante del Sr. Aguado Remón, número 6.886; asciende a 8.400 pesetas don José Peleteiro Suárez, núm. 11.294, La Coruña. Resulta: a 7.200 pesetas don Manuel Jiménez y Jiménez, núm. 20.426, Las Palmas.

5 noviembre 1946.—Vacante del señor López Bartolomé, núm. 16.399; asciende a 7.200 pesetas don Manuel Pombo López, núm. 20.428, León.

6 noviembre 1946.—Vacante del señor Urrutia, núm. 12.071; asciende a 7.200 pesetas don Anacleto F. Mantrana Díaz, número 20.432, Córdoba.

9 noviembre 1946.—Vacante del señor Echevesti, núm. 1.289; asciende a 12.000 pesetas don Vicente Reyes San Luis, número 1.977, Santa Cruz de Tenerife. Resulta: a 9.600 pesetas don Laureano Prades Fúster, núm. 5.527, Navarra; a 8.400 pesetas don Alberto Debón Salvador, núm. 10.583, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 20 de febrero de 1946, La Coruña.

10 noviembre 1946.—Vacante del señor Río Valverde, número 17.536; asciende a 7.200 pesetas don José Quiles Agulló, número 20.432 bis, Jaén.

12 noviembre 1946.—Vacante del señor Grau Fortseré, número 720; asciende a 14.400 pesetas don Dionisio Pastells Campos, número 781, Barcelona. Resulta: a 13.200 pesetas don Diego Vázquez Otero, número 1.268, Málaga; a 12.000 pesetas don José Escarpenté García, nú-

mero 1.978, Burgos; a 9.600 pesetas don Vicente Jiménez Guisado, número 5.528, Logroño; a 8.400 pesetas don Cártillo Aguilar Sánchez, número 11.295, Las Palmas; a 7.200 pesetas don Joaquín Pobes Mas, número 20.433, Oviedo.

15 noviembre 1946.—Vacante del señor Socías Bemasar, número 926; asciende a 13.200 pesetas don José Olmedo López, número 1.269, Granada. Resulta: a pesetas 12.000 don Jaime Cascón Zurinaga, número 1.979, Tarragona; a 9.600 pesetas don Enrique Diéguez Méndez, número 5.529, Orense; a 8.400 pesetas don Aurentino Canal Nieto, número 11.296, Orense; a 7.200 pesetas don Juan Mora Izquierdo, número 20.434, Valencia.

Vacante del señor Delgado de Torres, número 2.752; asciende a 9.600 pesetas don Victoriano Vázquez González, número 5.530, Orense. Resulta: a 8.400 pesetas don Rufino José González Fructuoso, número 11.297, Badajoz; a 7.200 pesetas don Enrique Iglesias Delgado, número 20.435, Orense.

16 noviembre 1946.—Vacante del señor García Fernández, número 15.757; asciende a 7.200 pesetas don Angel Lera de Isla, número 18.338, reingresado, Madrid.

18 noviembre 1946.—Vacante del señor Ferrer Gebelli, número 2.137; asciende a 9.600 pesetas don Nicamor Rodríguez Legade, número 5.531, Orense. Resulta: a 8.400 pesetas don Angel Francisco Alejandro Herrero, número 11.298, Zaragoza; a 7.200 pesetas don Antonio Suescum Goñi, número 20.436, Navarra.

Vacante del señor García Alonso, número 17.920; asciende a 7.200 pesetas don Nicolás Manzano Gómez, número 20.437, Badajoz.

19 noviembre 1946.—Vacante del señor Puro Domínguez, número 8.584; asciende a 8.400 pesetas don Pedro Filella Escolá, número 11.300, Lérida. Resulta: a 7.200 pesetas don Miguel Mateo Langa, número 20.438, Huesca.

21 noviembre 1946.—Vacante del señor Saiz García, número 15.770; asciende a 7.200 pesetas don José Ramos Urrea, número 14.139, rehabilitado, Almería.

23 noviembre 1946.—Vacante del señor Lezo Jaime, número 17.691; asciende a 7.200 pesetas don José Mullor March, número 20.439, Valencia.

26 noviembre 1946.—Vacante del señor Plaza Oña, número 6.348; asciende a 8.400 pesetas don Federico Rojo Peña, número 11.304, Avila. Resulta: a pesetas 7.200 don José González Garbi, número 20.441, Granada.

27 noviembre 1946.—Vacante del señor Rasines Pereda, número 841; asciende a 13.200 pesetas don Pedro Cabrera Martínez, número 1.270, Jaén. Resulta: a

12.000 pesetas don Manuel Caballer Ribera, número 1.980, Baleares; a 9.600 pesetas don Bernardino González Álvarez, número 5.532, Orense; a 8.400 pesetas don Máximo Alvarez Aguado, número 11.305, León; a 7.200 pesetas don Norberto Martínez Castellano, número 20.442, León.

29 noviembre 1946.—Vacante del señor Sotelo Taboada, número 1.583; asciende a 12.000 pesetas don Mateo Tauler Oliver, número 1.983, Baleares. Resultas: a 9.600 pesetas don Juan Velasco Arnáiz, número 5.351, rehabilitado, Burgos.

Vacante del señor Beltrán Torrens, número 2.556; asciende a 9.600 pesetas don Alfredo González Fernández, número 4.533, Orense. Resultas: a 8.400 pesetas don Benigno Cañal Callejo, número 11.306, León; a 7.200 pesetas don Reyes Jorge Moreno Gómez, número 20.443, Cáceres.

30 noviembre 1946.—Vacante del señor Rega, número 18.655; asciende a 7.200 pesetas don José A. Pérez Saiz, número 20.444, Guadalajara.

#### MAESTRAS

1 noviembre 1946.—Vacante de la señora Ayala Silva, número 1.493; asciende a 12.000 pesetas doña Carmen González las Heras, número 1.795, Barcelona. Resultas: a 9.600 pesetas doña María Alicia R. Sepúlveda García, número 4.863, Salamanca; a 8.400 pesetas doña Encarnación Núñez Lazcano, número 9.643, Navarra; a 7.200 pesetas doña Asunción López de Vinuesa, número 17.494, Granada.

Vacante de la señora Martínez Juárez, número 2.113; asciende a 9.600 pesetas doña Humbelina Iglesias Pollo, número 4.864, Salamanca. Resultas: a 8.400 pesetas doña María Teresa García Senra, número 9.644, Pontevedra; a 7.200 pesetas doña Bernardina Pérez García, número 17.495, Cádiz.

Vacante de la señora Lahoz García, número 7.221; asciende a 8.400 pesetas doña Emilia González Pérez, número 9.646, Granada. Resultas: a 7.200 pesetas doña Olga Ugarte Vergara, número 17.496, Navarra.

2 noviembre 1946.—Vacante de la señora Plaza González, número 2.178; asciende a 9.600 pesetas doña Juana Dosuna Tolosa, número 4.865, Salamanca. Resultas: a 8.400 pesetas doña Carmen Ansina Nalda, número 9.647, Valencia; a 7.200 pesetas doña Pilar Gascón Ibáñez, número 17.498, Castellón.

Vacante de la Señora Estévez Boullosa, número 3.107; asciende a 9.600 pesetas doña Teresa Falcó Antón, número 4.866, Alicante. Resultas: a 8.400 pesetas doña María del Carmen Luengo del

Arco, número 9.649, Santa Cruz de Tenerife; a 7.200 pesetas doña María Elena Fernández Luciano, número 17.500, Alicante.

3 noviembre 1946.—Vacante de la señora Llopis Martínez, número 7.384; asciende a 8.400 pesetas doña María Magdalena Curriá Hidalgo, número 9.650, Barcelona. Resultas: a 7.200 pesetas doña Ana López Sánchez, número 17.501, Jaén.

8 noviembre 1946.—Vacante de la señora Fernández Delgado, número 14.084; asciende a 7.200 pesetas doña Teresa Guerricabeitia Aurioceacaca, núm. 10.773, reintegrada, Vizcaya.

11 noviembre 1946.—Vacante de la señora García Pérez, número 1.742; asciende a 12.000 pesetas doña María Asunción Acosta Argota, número 1.796, Ciudad Real. Resultas: a 9.600 pesetas doña Josefa Estades Alcover, número 4.867, Guipúzcoa; a 8.400 pesetas doña Librada Collazo de la Vega, número 9.651, Cáceres; a 7.200 pesetas doña Felisa Alija García, número 17.502, León.

14 noviembre 1946.—Vacante de la señora Olivé Martí, número 7.816; asciende a 8.400 pesetas doña Julia Alfonso Serrano, número 9.652, Huesca. Resultas: a 7.200 pesetas doña Teresa Portasany Loira, número 17.503, Pontevedra.

15 noviembre 1946.—Vacante de la señora Chomon Pereda, número 1.178; asciende a 13.200 pesetas doña Matilde Marqués Doñate, número 1.207, Teruel. Resultas: a 12.000 pesetas doña María Aguilar Marcó, número 4.797, Barcelona; a 9.600 pesetas doña Angustias Arenas Briñas, número 4.868, Jaén; a 8.400 pesetas doña Felisa Fernández González, número 9.653, Madrid; a 7.200 pesetas doña Angela Neira Fernández, número 17.505, Lugo.

16 noviembre 1946.—Vacante de la señora Camacho Pichardo, número 5.349; asciende a 7.200 pesetas doña Carmen Sánchez Arellano, número 17.506, Badajoz; la señora Camacho sólo deja el sueldo de 7.200 pesetas, por hallarse sustituida.

17 noviembre 1946.—Vacante de la señora Rahola Folgás, número 7.453; asciende a 9.600 pesetas doña María Coñejeiro del Valle, número 4.869, Valencia. Resultas: a 8.400 pesetas doña María Esperanza Godé Belenguer, número 9.654, Huesca; a 7.200 pesetas doña María de la Concepción Arenas Aller, número 17.507, La Coruña.

21 noviembre 1946.—Vacante de la señora Adrover Vadell, número 4.644; asciende a 9.600 pesetas doña Isabel Falmoro Martínez, número 4.870, Valencia. Resultas: a 8.400 pesetas doña Fernanda Moro González, número 9.655, Va-

lencia; a 7.200 pesetas doña Felisa Sánchez Calvo, número 17.508, Salamanca.

Vacante de la señora Costas Barosela, número 13.634; asciende a 7.200 pesetas doña Francisca Martínez Martínez, número 17.509, Murcia.

23 noviembre 1946.—Vacante de la señora Salvado Mosquera, número 2.507; asciende a 9.600 pesetas doña Elvira Muñoz Plaza, número 4.871, Avila. Resultas: a 8.400 pesetas doña Esperanza Cuerpo Moreno, número 9.656, Alicante; a 7.200 pesetas doña María J. Moreta Encinar, número 17.510, Avila.

24 noviembre 1946.—Vacante de la señora Farfán Marthi, número 1.378; asciende a 12.000 pesetas doña Isabel Arbeloa Azpiroz, número 1.799, Guipúzcoa. Resultas: a 9.600 pesetas doña Saturnina Blanco Mateos, número 4.872, Barcelona; a 8.400 pesetas doña María Rosa Otero Nayals, número 9.657, Tarragona; a 7.200 pesetas doña Sofía Mesejo Vázquez, número 17.511, La Coruña.

Vacante de la señora Beltrán Selva, número 2.699; asciende a 9.600 pesetas doña María Dolores Alemany Bolufer, número 4.873, Valencia. Resultas: a pesetas 8.400 doña Josefina Yanguas Caro, número 9.658, Guadalajara; a 7.200 pesetas doña Teresa Florit Bargallo, número 17.512, Barcelona.

Vacante de la señora Bermúdez López, número 11.818; asciende a 7.200 pesetas doña Lucinda Encinar Gándara, número 17.514, Lugo.

Vacante de la señora León Pizarro, número 7.499; asciende a 8.400 pesetas doña Enriqueta Sánchez Alonso, número 9.659, al servicio del Protectorado. Resultas: a 7.200 pesetas doña Amalia Aguirrech Mendia, número 17.515, Vizcaya.

23 noviembre 1946.—Vacante de la señora Miserachs Vallés, número 2.369; asciende a 9.600 pesetas doña María del Carmen Lugiñis Valieri, número 4.874, La Coruña. Resultas: a 8.400 pesetas doña María Ana Llosa Salvarrey, número 9.660, Segovia; a 7.200 pesetas doña María Concepción García Pérez, número 17.516, Oviedo.

28 noviembre 1946.—Vacante de la señora Martínez Bermejo, número 14.447; asciende a 7.200 pesetas doña Petra Marina Iglesias Hernández, número 11.866, Salamanca, acogida a los beneficios de la Orden ministerial de 20 de febrero de 1946.

29 noviembre 1946.—Vacante de la señora García Álvarez, número 10.608; asciende a 7.200 pesetas doña María Aurora Reyero Iglesias, número 17.517, León.

3.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Delegacio-

nes Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan las observaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta los numerosos errores de fecha de nacimiento que aparecen en los folletos del Escalafón vigente, cerrado en 31 de diciembre de 1933; nuevamente se solicita de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria cuiden de remitir, unido al parte mensual de bajas y con un mes de antelación, las relaciones de Maestros y Maestras de su provincia que cumplen la edad reglamentaria para su jubilación forzosa; servicio que será remitido determinando con claridad: «Dirección General de Enseñanza Primaria, Sección 24. Escalafones del Magisterio», enviando parte negativo en su caso. Para el mejor cumplimiento del servicio los Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria remitirán en un solo parte de alteraciones todas las ocurridas, tanto bajas como altas, del día primero al último de cada mes, y estas últimas deberán reflejar los reingresos y rehabilitaciones y serán acompañadas de la orden de excedencia en su caso, hoja de servicios certificada, sin enmienda ni raspadura, determinando en la certificación de forma clara y concreta los servicios que se acreditan.

4.º Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos títulos administrativos de los Maestros y Maestras ascendidos a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que se determinan para cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. Sr. Ordenador de Pagos, por Obligaciones de este Ministerio. Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de diciembre de 1946 por la que se aprueba el proyecto de obras de adaptación de los locales de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras para la mejora y adaptación de los locales de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, de Valencia, formulado por el Arquitecto don Javier Goerlich, por un importe total de 49.996,35 pesetas; Resultando que la ejecución material se eleva a 47.740,62 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, 3,25 por 100 (grupo tercero, tarifa primera), una vez deducido el 50

por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 775,78 pesetas; honorarios del mismo por dirección de las obras y con igual descuento, 775,78 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 465,47 pesetas, y 0,50 por 100 sobre la ejecución material, por premio de pagaduría, pesetas 238,70;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 24 de diciembre corriente y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo fiscalizó en 27 del mismo mes y año;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1.º de julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos, así lo autoriza.

Este Ministerio ha acordado aprobar el proyecto de obras de adaptación en los locales de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia, por su importe total de 49.996,35 pesetas, con arreglo al siguiente detalle: Honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, 775,78 pesetas; honorarios del mismo por dirección de la obra, 775,78 pesetas; honorarios del Aparejador, 465,47 pesetas; premio de pagaduría, 238,70 pesetas, y ejecución material, 47.740,62 pesetas; que su importe se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, expidiéndose el libramiento en la forma reglamentaria, previa cuenta.

Lo digo a V. I. a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de diciembre de 1946 sobre adquisición de material pedagógico y científico destinado a la restauración de los gabinetes y laboratorios del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de adquisición de material científico y pedagógico

destinado a la completa restauración de los gabinetes y laboratorios del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra;

Resultando, que la Dirección del Centro remite presupuestos formulados por varias casas suministradoras;

Resultando que entre dichas propuestas y del examen de las mismas, se estiman como más ventajosas para los intereses del Tesoro las presentadas por las casas Luis Esteban, para «Laboratorio de Ciencias Naturales y de Química», y Droguería Lino, para el «Gabinete de Física», por un importe de 53.550 y 43.273 pesetas, respectivamente;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente, en 14 y 24 de los corrientes;

Considerando que es de supremo interés el dotar a aquella dependencia del material necesario a su función docente;

Considerando que en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, concepto único del vigente presupuesto figura consignado un crédito para gastos de instalación.

Este Ministerio ha dispuesto aceptar los presupuestos presentados por las casas Luis Esteban y Droguería Lino, por un importe total de 96.823 pesetas y con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de diciembre de 1946 referente a adquisición de mobiliario e instalación de objetos arqueológicos para las ruinas de Santo Domingo, dependiente del Patronato del Museo de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de adquisición de mobiliario e instalación de objetos arqueológicos para las ruinas de Santo Domingo, dependiente del Patronato del Museo de Pontevedra;

Resultando que se acompañan ofertas presentadas por industriales dedicados al suministro de los efectos objeto de la adquisición;

Resultando que en el concurso celebrado por el mencionado Patronato se propone la adjudicación a la oferta presentada por la casa «Angel García Arosca», por 97.700 pesetas, por considerarse

la más conveniente para los intereses del Tesoro;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente, en 14 y 24 de los corrientes;

Resultando que en el capítulo 4.º, artículo 2.º, grupo único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, existe crédito suficiente para el pago de estas atenciones;

Considerando que se trata de un monumento nacional; que las obras que se realizan han sido proyectadas bajo la dirección de los Arquitectos del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional,

Este Ministerio ha dispuesto se adjudique a la casa «Ángel García Arosas», como propone la Dirección del Museo, ya que, aparte de ofrecer una baja de 17.000 pesetas, ofrece suficiente garantía por anteriores trabajos realizados en el citado Museo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1946 sobre adquisición de terreno comprendido en la denominada Huerta del Hospital Central, para completar la instalación de Centros de Enseñanzas Médicas en la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de adquisición de terrenos comprendidos en la denominada Huerta del Hospital Central, para completar la instalación de Centros de Enseñanzas Médicas en la Universidad de Sevilla;

Resultando que, en escrito de 28 de septiembre de 1945, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla ofreció formalmente a este Ministerio la venta de la totalidad o parte del inmueble, al sitio de La Resolana de la Macarena, en dicho término municipal, para ampliación de las edificaciones en el plan del importante Centro de Enseñanzas Médicas que en la actualidad se construyen;

Resultando que en ejecución del proyecto anteriormente expresado, y consecuente con la oferta de la Corporación citada, se segregaron del total de terrenos ofrecidos 4.162 metros cuadrados, que fueron objeto de adquisición, por Orden ministerial de 18 de enero de 1946, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, con destino a la Residencia de Estudiantes de la Universidad de Sevilla;

Resultando que la Superioridad estima llegado el momento de proceder a la adquisición del resto de los citados terrenos, con el fin de continuar la realización del vasto plan de Enseñanzas Médicas e Instituciones complementarias de la Universidad de Sevilla que, con la segregación ya apuntada, comprenden una extensión superficial de 10.476 metros cuadrados;

Resultando que este expediente ha sido favorablemente informado por la Asesoría Jurídica de este Departamento y por la Dirección General de Propiedades;

Resultando que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio se procedió a la toma de razón del gasto, en 25 del pasado noviembre, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 29 de los corrientes;

Considerando que la adquisición de que se trata es necesaria para atender debidamente la función a que va a servir; que el precio pedido por la propiedad de la finca se acomoda al fijado por el Perito de la Administración; que la personalidad y dominio de la Corporación propietaria ha quedado determinada por la documentación aportada, y que por las circunstancias que concurren en la adquisición objeto del presente, la finca de que se trata puede considerarse como única y única la Corporación propietaria, por lo que se está en el caso de prescindir de la legislación que regula la materia, actualmente decaída en su vigencia por imperativo de las circunstancias de reconstrucción nacional, que dieron lugar a la promulgación del Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, por el que se suspende la aplicación del precepto de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado, habiéndose procedido análogamente—mediante gestión directa de la Administración—en casos similares y anteriores al que nos ocupa;

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se proceda a la adquisición de los terrenos situados en la ciudad de Sevilla que a continuación se describen: suerte de tierra al sitio de La Resolana de la Macarena, del término municipal de Sevilla, comprendida en la denominación de Huerta del Hospital Central, lindando al Norte con más terrenos de esta Huerta, contiguos al muro de defensa de Sevilla contra las inundaciones; al Este, con la avenida del Doctor Fedriani; al Sur, con edificios del Hospital Central, y al Oeste, con parte de los mismos edificios y más terrenos de la referida Huerta del Hospital Central. Tiene una extensión superficial de 10.476 metros cuadrados, una vez segregada del total de la finca descrita la parcela de tierra que fué objeto

de adquisición por el Ministerio, en virtud de Orden ministerial de 18 de enero de 1946. Pertenece, en pleno dominio, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, según resulta de los títulos de dominio y certificaciones registrales de que se ha hecho mención.

2.º Que como precio de la adquisición, se fije la cantidad de 1.026.648 pesetas, que se abonará en la forma reglamentaria, con cargo al suplemento de crédito aprobado por Ley de 17 de julio último, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Que, para la firma de la escritura correspondiente, se designe, en representación de este Ministerio, al Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, a cuyo favor se librará la cantidad importe de la adquisición que se hará efectiva a la Corporación vendedora en el momento del otorgamiento de la escritura.

3.º Que las cargas o gravámenes que sobre el inmueble descrito pudiesen existir, si algunos apareciesen, se liberen por la Entidad vendedora, antes o simultáneamente al acto del otorgamiento, incluso el impuesto de plus valía, si lo hubiere.

4.º Que los gastos notariales de autORIZACIÓN de escritura, expedición de primera copia y demás suplidos, así como los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad, sean de cuenta de la Corporación vendedora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se resuelve la adquisición de un solar en la ciudad de Barcelona, para instalación de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de adquisición de un solar en la ciudad de Barcelona para instalación de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles;

Resultando que con fecha 8 de enero del corriente año la Dirección de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona eleva a este Ministerio instancia del Secretario del Consejo de Administración de «Inmobiliaria Catalana», Sociedad Anónima, en la que se hace constar que, con la finalidad cultural que se persigue, la citada Sociedad, a quien este acto representa, ha acordado

acceder a la venta del solar sito en la Vía Layetana, de la ciudad de Barcelona, cruce con la Gran Vía C, de una extensión superficial de 753,25 metros cuadrados, para la construcción en el mismo y en otros dos solares contiguos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de aquella ciudad, de un edificio destinado a la Escuela Superior de Comercio, por el precio de 1.060.000 pesetas;

Resultando que, en vista de la comunicación e instancia de referencia, el Excmo. Sr. Ministro dispuso que se procediese a tramitar el expediente de adquisición por el Estado de la fin a mencionada, y en su virtud, por Orden de la Subsecretaría de 7 de agosto del corriente año, fueron reclamados los documentos indispensables para el reglamentario curso del mismo;

Resultando que el Arquitecto director de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Subsecretario en 21 de febrero último, remite Memoria comprensiva de la valoración, condiciones y conveniencia de adquirir el terreno ofrecido por S. A. «Inmobiliaria Catalana»;

Resultando que la Dirección de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, cumplimentando el oficio de la Sección de Edificios y Obras de 7 de agosto último, remite certificación del Registro de la Propiedad de Oriente, de Barcelona, acreditativo de la propiedad del inmueble y de las cargas que sobre el mismo pesan, así como certificación expedida por el Negociado correspondiente de la Administración de Propiedades y Contribuciones Territorial de aquella Delegación de Hacienda, comunicando, al propio tiempo, que los títulos de dominio serán nuevamente reclamados y acompañados en su momento oportuno;

Resultando que la Superioridad estima llegado el momento de proceder a la adquisición del citado inmueble, a fin de instalar en él edificio propio y apto para la función docente de la Escuela de Comercio, una vez que ha sido comprobada la conformidad plena por el Arquitecto de la Administración, al precio pedido por la propiedad del inmueble;

Considerando que la adquisición de que se trata es necesaria para cumplir plenamente los fines a que se destina; que el precio de 1.060.000 pesetas pedido por la propiedad de la finca se estima ventajosísimo por el Arquitecto perito de la Administración; que la personalidad y dominio de la Sociedad vendedora queda determinada por la docu-

mentación aportada, y que por las circunstancias que concurren en la adquisición objeto del presente, la finca de que se trata puede considerarse como única, por lo que se está en el caso de prescindir de la Legislación que regula la materia, actualmente decaída en su vigencia por imperativo de las circunstancias de reconstrucción nacional que dieron lugar a la promulgación del Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, por el que se suspende la aplicación de preceptos de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado, habiéndose procedido análogamente—mediante gestión directa de la Administración—en casos similares y anteriores al presente;

Vistos el informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, favorable a la propuesta; que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio se procedió a la toma de razón del gasto el 7 de diciembre, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo el 29 del mismo mes.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se proceda por este Ministerio a la adquisición del solar situado en la ciudad de Barcelona que a continuación se describe:

Solar señalado con la letra d), manzana núm. 13 de la Sección segunda, de la Gran Vía Layetana, de la reforma interior de aquella ciudad, con la superficie resultante de su reciente medición y deslinde practicado con arreglo al artículo 12 del pliego de condiciones, o sea la de 753,25 metros cuadrados, equivalentes a 19.937 palmos cuadrados; lindante al Norte, con la Gran Vía C., en parte, y con el cruce de ésta con la Vía Layetana; al Sur, con el solar letra c) de la misma manzana; al Este, con la Vía Layetana y cruce con ésta y la Gran Vía C., y al Oeste, con el solar letra e) de la propia manzana.

Pertenece en pleno dominio a la Compañía Anónima denominada «Inmobiliaria Catalana, S. A.», en virtud de escritura otorgada en la ciudad de Barcelona ante el Notario don Alfredo Arias Mirada, según resulta de la certificación expedida del Registro de la Propiedad del Distrito de Oriente de aquella capital.

2.º Que, como precio de tal adquisición, se fije la cantidad de 1.060.000 pesetas, que se abonará en la forma reglamentaria con cargo al suplemento de crédito aprobado por Ley de 17 de julio último, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 1.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que, para la firma de la escritura correspondiente, se designe, en represen-

tación de este Ministerio, al señor Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, a cuyo favor se librará la cantidad importe de la adquisición, que se hará efectiva a la Compañía vendedora mediante la representación al efecto designada por la misma en el momento del otorgamiento de la escritura.

4.º Que las cargas o gravámenes que sobre el inmueble descrito puedan existir se liberen por la Compañía vendedora antes o simultáneamente al acto de otorgamiento, incluso el impuesto de plus valía, si lo hubiere.

5.º Que los gastos notariales de autorización de escritura, expedición de primera copia y demás suplidos, así como los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad, sean de cuenta de la Entidad vendedora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1946 sobre adquisición de solar en la calle Cea Bermúdez, de esta capital, con destino a Colegio Mayor de Santa María.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de adquisición de un solar en la calle Cea Bermúdez, de esta capital, para instalación del Colegio Mayor de Santa María, por el precio de 773.005,58 pesetas;

Resultando que, como consecuencia del ofrecimiento en venta formulado ante este Ministerio en escrito de 12 de agosto de 1946, por el propietario del solar situado en esta capital, calle de Cea Bermúdez, número 17, el Excmo. Sr. Ministro ordenó, con fecha 13 de septiembre siguiente, que el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, llevase a cabo la valoración del inmueble y remitiese Memoria comprensiva de dicho extremo a la Sección de Edificios y Obras del Departamento;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de octubre último se resolvió autorizar al Jefe del Sindicato Español Universitario, para que gestionase cerca del propietario de dicho solar la adquisición del mismo y recabase el último precio, en forma que permitiese acomodar éste al que en principio se consideraba justo y proporcionado a las condiciones que dicho inmueble reúne;

Resultando que en ejecución de la Orden ministerial de 13 de septiembre del corriente año, el Arquitecto señor Navarro Borrás remite Memoria comprensiva de la tasación de dicho inmueble, estimando

que su precio justo, dadas las circunstancias que en él concurren, es el unitario de 36 pesetas por pie cuadrado, y haciendo constar, al propio tiempo, que el propietario ha de aportar los correspondientes justificantes de haberse realizado la explanación y desmonte del solar, en el caso de que se llegase a un acuerdo de compra;

Resultando que el propietario del expresado inmueble eleva escrito a este Ministerio en 3 de los corrientes, prestando su conformidad al resultado de las negociaciones entabladas al objeto de acomodar las condiciones de venta, en cuanto al precio, al de 36 pesetas el pie cuadrado, que asigna el Arquitecto de la Administración, y remite documentos acreditativos de la valoración del desmonte del solar, del que ya se ha hecho referencia;

Resultando que la Superioridad estima llegado el momento de proceder a la adquisición del inmueble, habida cuenta de la necesidad y urgencia de instalar adecuadamente el Colegio Mayor de Santa María, una vez que ha sido comprobada la conformidad plena entre el precio asignado al inmueble por el Arquitecto de la Administración y el solicitado por su propietario;

Considerando que la adquisición de que se trata es necesaria para cumplir totalmente los fines a que se destina; que el precio de 773.005,08 pesetas, incluida la valoración del desmonte del solar, pedido por la propiedad de la finca, se acomoda a la tasación del Arquitecto de la Administración, y que si bien resulta una diferencia en cuanto a la extensión superficial del inmueble, la asignada por el Perito y la dada por el oferente, ésta no altera sustancialmente la conformidad aportada, toda vez que en el informe pericial se hace constar que puede ser susceptible de rectificación, en el momento de otorgarse la escritura, y este extremo ya aparece comprobado en la titulación de dominio que figura en el expediente;

Considerando que la personalidad y dominio del propietario queda determinada por la documentación aportada, y que, dadas las circunstancias que concurren en la adquisición objeto del presente, la finca de que se trata puede considerarse como única, con lo que se está en el caso de prescindir de la legislación que regula la materia, actualmente decaída en su vigencia por imperativo de las circunstancias de reconstrucción nacional, que dieron lugar a la promulgación del Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, por el que se suspende la aplicación de preceptos de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado, habiéndose procedido análogamente, mediante ges-

ción directa de la Administración, en casos similares y anteriores al presente;

Visto el favorable informe de la Dirección General de Propiedades, así como el emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, y teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto con fecha 18 de diciembre, y que la Intervención General del Estado lo ha fiscalizado con fecha 29 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se proceda por este Ministerio a la adquisición del solar situado en esta ciudad, que a continuación se describe: Parcela de terreno en esta capital y su calle de Cea Bermúdez, sin número, enclavada en la zona del ensanche, barrio de Pozas, Distrito de la Universidad, primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, que linda: por su frente, al Norte, en línea de 18 metros 30 centímetros, con la calle de Cea Bermúdez; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de 76 metros 25 centímetros, con la parcela de terreno segregada y vendida a don Ramón Miguel y otros, en cuanto a los 30 primeros metros, a partir de la calle de Cea Bermúdez, y que tiene derecho, como prédio dominante de luces y vistas, sobre la que se describe, y en los restantes 46 metros 25 centímetros, con fincas de don Sebastián y don Francisco de la Cal, hoy sólo de este último; doña Josefina Leguina y doña Julia y don José Arias, hoy don Alfredo y doña Alicia Arias Cuerva; por la izquierda, al Este, en línea de 76 metros 25 centímetros, con finca de don Manuel Depens, y por el fondo, al Sur, en línea de 18 metros 30 centímetros, con finca de doña Julia y don José Arias. Las líneas descritas forman un rectángulo que comprende una superficie de 1.394 metros, 10 decímetros, 12 centímetros y 70 milímetros cuadrados, o sea 17.972 pies cuadrados con 37 décimas de otro.

Pertenece en pleno dominio a don Fernando Martín García, según consta en la primera copia de la escritura de venta en esta capital, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón.

2.º Que como precio de tal adquisición se fija la cantidad de 773.005,68 pesetas, y se abonarán en la forma reglamentaria, con cargo al suplemento de crédito aprobado por la Ley de 17 de julio último, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 1.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que, para la firma de la escritura correspondiente, se designe, en representación de este Ministerio, al señor Jefe del Sindicato Español Universitario, a cuyo favor se librará la cantidad impor-

te de la adquisición, que se hará efectiva al vendedor en el momento del otorgamiento.

4.º Que las cargas o gravámenes que sobre el inmueble descrito puedan existir se liberen por el vendedor, antes o simultáneamente al acto del otorgamiento, incluso el impuesto de plus valía, si lo hubiere.

5.º Que los gastos notariales de autorización de escritura, expedición de primera copia y demás suplidos, así como los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad, sean de cuenta del vendedor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de noviembre de 1946 por la que se declara vinculada a don Francisco Cordero Rodríguez la casa barata y su terreno número 3, tipo C del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa» de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Cordero Rodríguez, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 3, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», señalada hoy con el número 6 de la calle del Cuartel de Simancas, de Palencia;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Palencia, a 5 de diciembre de 1945, ante don Francisco Mañueco Escobar, bajo el número 588 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amor-

tización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 3 de mayo de 1932, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a 9.542,60 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Francisco Cordero Rodríguez la casa barata y su terreno número 3, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy número 6 de la calle del Cuartel de Simancas, de Palencia, que es la finca número 11.016 del Registro de la Propiedad de Palencia, tomo 1.428, libro 184 del Ayuntamiento, folio 146; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la

casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 5 de diciembre de 1945, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.—  
P. D., Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Subsecretaría

*Aviso relativo a concurso para la adquisición de material técnico abierto por «Telefónica de Tánger, S. A.».*

El Cónsul general de España en Tánger participa que la «Telefónica de Tánger, S. A.», ha abierto un concurso para la adquisición de material técnico, concebido en los términos siguientes:

#### PLIEGO DE CONDICIONES

##### Objeto del concurso:

A. El suministro de dos grupos de 500 líneas cada uno para extensión de la Central Automática de Tánger, los grupos han de ir equipados con contadores de conversación individuales.

B. El suministro de 18 Regletas Parrarays, de 50 pares cada una, para extensión del Repartidor, con sus correspondientes bastidores.

Las ofertas han de ser F. O. B., embalaje comprendido, indicando plazo de entrega.

##### Características técnicas:

Los grupos para la Central Automática han de ser de 500 líneas cada uno, con selectores de mando mecánico y campo de múltiple en hilo desnudo; la tensión de la corriente en servicio ha de ser de 24 voltios, continua.

El sistema ha de dar garantías de funcionamiento con resistencias de líneas

hasta 1.500 ohms. y con una resistencia mínima de 25.000 ohms.

El sistema ha de ser de cuatro cifras para las líneas normales, y de dos cifras para las líneas especiales, las cuales han de estar dispuestas en panel en los selectores de grupo.

Cada grupo de 500 líneas ha de componerse de:

- 7 Registros.
- 25 Buscadores de línea.
- 25 Selectores de grupo.
- 25 Conectores finales.
- 5 Serie de relays para líneas especiales.

Los dos grupos objeto de este concurso han de utilizarse como ampliación de una Central Automática, con una capacidad actual de 3.000 líneas, sistema L. M. Ericsson, tipo OS 1029.

##### Fianza:

En el momento de la presentación de pliegos y al mismo tiempo que éstos, los concurrentes deberán entregar en las Cajas de la Telefónica, y como garantía del cumplimiento de sus obligaciones si resultaren adjudicatarios, la suma de cincuenta mil pesetas.

El adjudicatario que no realizase los suministros en los plazos por los cuales se hubiese comprometido, perderá la fianza en favor de la Telefónica de Tánger, quedando ésta exenta del cumplimiento del contrato.

##### Forma y moneda de pago:

Podrán hacerse las ofertas en moneda que tenga poder liberatorio en Tánger, o en cualquiera otra moneda que tenga curso legal.

Cada casa concursante indicará las condiciones de pago.

##### Forma del concurso:

Los concurrentes depositarán en las oficinas de la «Telefónica de Tánger, Sociedad Anónima», pliegos cerrados, que serán sellados y firmados por ésta y el presentante así como una Memoria técnica, con todas las características del material ofrecido, igualmente depositarán la fianza correspondiente, de la que recogerán recibo.

El día 31 de enero de 1947 se procederá públicamente a la apertura de pliegos, haciéndose en las cuarenta y ocho horas de la adjudicación para lo cual se tendrán en cuenta las características técnicas, las posibilidades de adaptación al sistema ya existente el precio de oferta y el plazo de entrega.

A los concursantes que no resultasen adjudicatarios les será devuelta la fianza que constituyeron contra el recibo de la misma.

La adjudicación se hará por el señor Director Gerente de la «Telefónica de Tánger, S. A.» en presencia de un representante de la Administración de la Zona.

##### Jurisdicción:

Los adjudicatarios renunciarán a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someterán para toda discusión o litigio al Tribunal Mixto de Tánger.

El simple hecho de concurrir a este concurso supone la aceptación de todas las condiciones más arriba indicadas.

«Telefónica de Tánger, S. A.».

Lo que se hace público para conocimiento de las Empresas y entidades españolas a quienes pueda interesar.

Madrid, 26 de diciembre de 1946.—El Subsecretario, Tomás Suárez.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

*Circular por la que se anuncia concurso-oposición para proveer la plaza de practicante en el Dispensario Antivenéreo Martínez Anido.*

Se hace público, para conocimiento de los aspirantes admitidos al citado concurso-oposición, que el Tribunal que ha de juzgarlo quedará constituido por don Ricardo Bertoloty Ramírez, Médico Director del mencionado Dispensario, como Presidente; por don Julio Bravo Sanfeliú y don Francisco Daudén Valls, Médicos de la Lucha Oficial Antivenérea, como Vocales Médicos, y don Florencio Bel Gimeno y don Manuel Cárdenas Deltell, como Vocales Practicantes.

Asimismo se hace público que los ejercicios de oposición darán comienzo a las diez del día 10 de febrero próximo en los locales del referido Dispensario Martínez Anido (Sandoval, 5, Madrid).

Madrid, 2 de enero de 1947.  
Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las liquidaciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de septiembre de 1946.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domi- cilla el pago
<b>JUBILACIONES</b>						
D. José Arana S. Agustín .....	Jefe Sup. Admón. Hac...	14.000,00	80 por 100..	17.500,00	28- 8-946	Huesca.
D. Ignacio Arana Elola .....	Ayudante Superior O. P.	14.000,00	80 por 100..	17.500,00	8- 8-946	Madrid.
D. Eduardo Beneyto Ochoa .....	Cartero Urbano Mayor Pral. 1.ª .....	6.720,00	80 por 100..	8.400,00	16- 6-946	Valencia
D. Rafael Beneyto Payá .....	Jefe Prisión Partido 2.ª.	5.760,00	60 por 100..	9.000,00	12- 9-946	Guadalajara.
D. Luis Díez de Isla Lostao .....	Jefe Sup. Admón. Hac. .	14.000,00	80 por 100..	17.500,00	10- 8-946	Logroño.
D. Enrique Gancedo Remis .....	Comisario 2.ª Policía ...	8.220,00	60 por 100..	13.700,00	16- 7-946	Madrid.
D.ª Agustina Lahiguera López ...	Auxiliar Telegrafista ....	4.320,00	80 por 100..	7.200,00	29- 8-946	Zaragoza.
D. Pedro Lara Román .....	Capataz Forestal .....	3.600,00	60 por 100..	4.500,00	3- 8-946	Jaén.
D.ª Dolores López del Oro .....	Auxiliar Telégrafos .....	6.720,00	80 por 100..	8.400,00	1- 8-946	Albacete.
D. Camilo López Sánchez .....	Portero Minist. Civiles.	5.200,00	80 por 100..	6.500,00	13- 8-946	Mad. id.
D. Miguel Llabres Mayol .....	Cartero Urb. Mayor 2.ª.	3.000,00	60 por 100..	5.000,00	29- 1-944	Bal. res.
D. Rufino Menéndez Suárez .....	Capataz 1.ª Telégrafos..	5.760,00	80 por 100..	7.200,00	1- 8-946	Gijón.
D. Cayetano Miedes Moya .....	Subalterno Patrimonio N.	4.000,00	80 por 100..	5.000,00	10- 8-943	Madrid.
D. Liborio Martín Olivares .....	Jefe Negdo. 1.ª Hacda.	7.680,00	80 por 100..	9.600,00	24- 7-936	Toledo.
D.ª Concepción Martín S. Miguel..	Auxiliar Numeraria Con- servatorio .....	3.000,00	60 por 100..	5.000,00	28- 5-946	Madrid.
D. Diego Martínez Carmona .....	Agente 1.ª Policía Mar.	4.000,00	80 por 100..	5.000,00	14- 7-945	Cartagena.
D. Eloy Molina Aguilera .....	Jefe Sup. 3.ª de Prisiones	10.560,00	80 por 100..	13.200,00	16- 5-946	Albacete.
D. José Murillo Gil .....	Sub. Patrimonio Nal. ...	5.200,00	80 por 100..	6.500,00	28- 8-946	Madrid.
D. Angel Orúe Guzmán .....	Jefe Admón. 2.ª Aduana.	10.560,00	80 por 100..	13.200,00	16- 8-946	Sevilla.
D. Pedro Reche Soriano .....	Comisario 3.ª Policía ...	6.250,00	50 por 100..	12.500,00	12- 9-946	Almería.
D. Arturo Roda Gómez .....	Jefe Negdo. Telégrafos..	5.040,00	60 por 100..	8.400,00	1- 8-946	Madrid.
D. Honorato Rodríguez Díez .....	Jefe Admón. 3.ª Govern.	9.600,00	80 por 100..	12.000,00	9- 9-946	Madrid.
D. Enrique Rois Losada .....	Cartero Urbano Ma y o r Pral. 2.ª .....	4.320,00	60 por 100..	7.200,00	13- 7-946	Pontevedra.
D. Manuel Palacios Pallarés .....	Idem id. ....	4.320,00	60 por 100..	7.200,00	5- 9-946	Barcelona.
D. Guillermo Rodríguez Rodríguez	Idem id. 1.ª .....	2.400,00	40 por 100..	6.000,00	6- 9-946	Almería.
D.ª Encarnación Calvente Fernández	Auxiliar Mayor, 1.ª Telég.	5.760,00	60 por 100..	9.600,00	1- 8-946	Granada.
D. Leopoldo de Salas Fernández..	Jefe Admón. 1.ª Hacda.	11.520,00	80 por 100..	14.400,00	3- 9-946	Madrid.
D. Felipe Montes González .....	Capataz Forestal .....	2.700,00	60 por 100..	4.500,00	24- 8-946	Avila.
D. Pedro Pérez Díaz .....	Celador 1.ª Telecomunic.	4.000,00	80 por 100..	5.000,00	3- 8-946	Cáceres.
D. Nazario Bustinduy Bolinaga ...	Prof. Esc. Peritos Ind. .	16.800,00	80 por 100..	21.000,00	29- 7-946	Madrid.
D. José Machuca Buenacasa .....	Capataz Mayor Telégraf.	6.720,00	80 por 100..	8.400,00	14- 9-946	Huesca.
D. Manuel Varela Guerra .....	Celador Telégrafos .....	4.000,00	80 por 100..	5.000,00	6- 9-946	Otense.
D. Esteban Miguel Calleja .....	Ex Suboficial Asalto ....	2.700,00	60 por 100..	4.500,00	29- 5-943	Salamanca.
D. Sisenando López Asensio .....	Cartero Urbano .....	3.600,00	60 por 100..	6.000,00	18- 7-946	Valladolid.
D. Ramón Carretero Arance .....	Portero Mayor 2.ª Minis- terios Civiles .....	5.200,00	80 por 100..	6.500,00	1- 9-946	Ciudad Real.
D. Manuel Sánchez Verduch .....	Portero 1.ª Minist. Civ.	5.200,00	80 por 100..	6.500,00	3- 9-946	Valencia.
<b>PENSIONES CIVILES</b>						
D.ª María Asensio Montesinos (V.)	Jefe Admón. Aduanas...	2.750,00	4.ª parte ...	11.000,00	1- 8-946	Ceuta.
D.ª Encarnación Caballero Estupi- ñán (V.) .....	Guardia Seguridad .....	1.083,33	3.ª parte ...	3.250,00	26- 8-945	Las Palmas.
Huérfanos Fernández García .....	Celador Telégrafos .....	1.500,00	Transmisión.		29- 3-945	Logroño.
D.ª Amparo Lillo Gil (H.) .....	Jefe Admón. Aduanas ...	2.750,00	4.ª parte ...	11.000,00	13- 3-946	Valencia.
D.ª Isolina del Rosario López (V.)	Jefe Negdo. Educ. N. ...	2.400,00	4.ª parte ...	9.600,00	18- 1-946	Las Palmas.
D.ª Victoria Palomo Izquierdo (V.)	Guardia Seguridad .....	1.093,33	3.ª parte ...	3.250,00	30- 5-938	Madrid.
D.ª Julia Verónica Pérez (H.) .....	Jefe Prisión .....	1.600,00	Transmisión.		26- 6-946	Valencia.
Huérfanos Pérez Milla .....	Oficial Correos .....	1.250,00	Transmisión.		30- 3-943	Soria.
Huérfanos Marichalar Bruguera .....	Ex Ministro .....	5.000,00	Montepío Ministerios.		13- 3-946	Madrid.
D.ª Agustina Ollaquindia (V.) .....	Capataz Forestal .....	1.500,00	3.ª parte ...	4.500,00	19- 6-946	Navarra.
D.ª Aurora Quintana García (V.)...	Jefe Admón. Telégrafos..	2.500,00	4.ª parte ...	10.000,00	15- 7-946	Santander.
Huérfanos Robles del Río .....	Registrador Propiedad...	4.625,00	4.ª parte ...	18.500,00	8- 1-945	Jaén.
D.ª Josefa Robles Sanz (H.) .....	Magistrado .....	6.500,00	4.ª parte ...	26.000,00	10- 6-946	Madrid.
D.ª Amparo Bajo Ripoll (V.) .....	Jefe Negdo. Hacienda...	2.400,00	4.ª parte ...	9.600,00	30- 7-946	Madrid.
D.ª Enriqueta Benavent Blanes (E.)	Cabo Seguridad .....	1.083,33	Transmisión.		17- 7-946	Alicante.
D.ª María del Carmen Brandariz Pereira (V.) .....	Guardia Seguridad .....	1.083,33	3.ª parte ...	3.250,00	21- 8-944	La Coruña.
Huérfanos Font Corona .....	Profesor Conservatorio..	1.375,00	Transmisión		8- 3-946	Madrid.
D.ª María de los Angeles Gil (H.)...	Jefe Telégrafos .....	2.500,00	4.ª parte ...	10.000,00	4- 1-944	Castellón.
D.ª María Concepción Izquierdo Roig y otros (V. y H.) .....	Inspector Vigilancia .....	2.100,00	4.ª parte ...	8.400,00	7- 7-944	Valencia.

(1) La inicial puesta a continuación del apellido significa: V., viudedad; H., huérfanos; E., esposa.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importa del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Suelo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domi- cilia el pago
D. <sup>a</sup> Francisca Soler Reche (H.)	Agente Vigilancia	4.500,00		Transmisión.	11- 4-946	Almería.
D. <sup>a</sup> Angeles Royo Ten (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte	6.000,00	22- 3-945	Valencia.
D. <sup>a</sup> María Trueba Fernández (V.)	Funcionario Correos	2.500,00	4. <sup>a</sup> parte	10.000,00	20- 5-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Carmen Lacosta Menéndez (H.)	Inspector Vigilancia	2.525,00	4. <sup>a</sup> parte	10.100,00	23- 6-946	Córdoba.
D. <sup>a</sup> Josefa Iglesia Sádaba (V.)	Celador Telecomunic.	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000,00	13- 5-946	Las Palmas.
Huérfanos González Paz	Ingeniero	3.600,00	4. <sup>a</sup> parte	14.400,00	3- 7-945	Madrid.
D. <sup>a</sup> Mercedes Catalá Giner (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte	6.000,00	16- 7-945	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Josefa Buimes Cue (V.)	Subalterno Correos	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000,00	24- 5-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Aureliana Arnay González (V.)	Jefe Negdo. Inst. Públic.	2.000,00	Por el suel- do	7.200,00	25- 2-946	Santa Cruz Tenerife.
D. <sup>a</sup> Julia Osés Baduz (V.)	Cartero	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte	6.000,00	13- 6-944	Navarra.
D. <sup>a</sup> María Teresa Rubio Honora- to (V.)	Magistrado	3.525,00		Temporal mínima.	20- 3-945	Zaragoza.
D. <sup>a</sup> Concepción Sola Rodríguez (H.)	Celador Telégrafos	833,33		Transmisión.	16- 7-945	Orense.
D. <sup>a</sup> María Peñaranda Gómez (V.)	Jefe Negdo. Correos	1.260,00	15 por 100.	8.400,00	15- 7-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Hilaria Benito Lafuente (V.)	Jefe Negdo. Inst. Geog.	2.100,00	4. <sup>a</sup> parte	8.400,00	30- 5-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> María Fernández Herranz (V.)	Ayudante Meteorología	2.525,00	4. <sup>a</sup> parte	10.100,00	8- 3-946	Badajoz.
D. <sup>a</sup> Margarita Herrera Pérez (M.)	Funcionario Correos	2.000,00		Extraordinaria.	26- 8-937	Santander.
D. <sup>a</sup> Valentina López Cillero (V.)	Agente Vigilancia	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000,00	14- 4-946	Navarra.
D. <sup>a</sup> Paulina Maglioli Condon (V.)	Profesor Numerario	6.000,00	4. <sup>a</sup> parte	24.000,00	4- 2-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Catalina Medina Girona (V.)	Alguacil Juzgado	666,66	3. <sup>a</sup> parte	2.000,00	26- 4-943	Cádiz.
D. <sup>a</sup> María Otero Iglesias (H.)	Capataz Telégrafos	1.500,00		Transmisión.	24- 6-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Anatolia del Olmo Martínez (V.)	Jefe Negdo. Telégrafos.	2.100,00	4. <sup>a</sup> parte	8.400,00	27- 6-946	Valladolid.
D. <sup>a</sup> Angeles Ortega Arnedo (V.)	Cartero Urbano	1.500,00		Temporal mínima.	23- 4-946	Sevilla.
D. <sup>a</sup> Soledad Rodríguez Reyes (V.)	Subinspector Trabajo	1.500,00		Temporal mínima.	9- 3-944	Córdoba.
D. <sup>a</sup> Manuela Velázquez Pérez (V.)	Jefe Admón. Correos	4.100,00	4. <sup>a</sup> parte	16.400,00	9- 9-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Emilia Villagrasa Esteban (V.)	Guardia Seguridad	1.683,33	3. <sup>a</sup> parte	3.250,00	28- 2-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Carmen Diaz Molina (V.)	Jefe Admón. Indust. D. <sup>o</sup>	4.375,00	4. <sup>a</sup> parte	17.500,00	5- 8-946	Madrid.
Huérfanos Lorenz Sancho	Médico	1.100,00		Transmisión.	6- 4-942	Teruel.
D. <sup>a</sup> Filomena Laffite Romero (V.)	Cónsul General España.	4.100,00	4. <sup>a</sup> parte	16.400,00	21- 3-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Isabel Lozano Aragón (V.)	Técnico Mecánico	3.000,00	4. <sup>a</sup> parte	12.000,00	16- 6-946	Cádiz.
D. Cipriano Armenteros Díaz (P.)	Agente Policía	2.200,00	40 por 100.	5.500,00	8- 8-345	Jacán.
D. <sup>a</sup> Desideria Blanco Díaz (V.)	Maquinista Inst. Oftálm.	486,66	3. <sup>a</sup> parte	1.460,00	13- 5-942	Madrid.
D. <sup>a</sup> Josefa Cabrero Ageno (V.)	Guardia Seguridad	1.683,33	3. <sup>a</sup> parte	3.250,00	15-10-943	Alicante.
D. <sup>a</sup> Fausta Castello Mediero y otras (V. y H.)	Subalterno Patrimonio	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000,00	9- 3-945	Madrid.
D. <sup>a</sup> Regina Celayeta Platas (V.)	Secretario Juzgado	4.250,00	4. <sup>a</sup> parte	17.000,00	29- 1-946	Madrid.
Huérfanos Espinosa Rodríguez	Gobernador Civil	2.187,50		Transmisión.	11- 3-944	Sevilla.
Huérfanos Gil García	Guardia Seguridad	1.000,00	3. <sup>a</sup> parte	3.000,00	1-10-945	Madrid.
D. <sup>a</sup> Sabina Medrano Marín (V.)	Portero	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000,00	17- 5-946	Logroño.
D. <sup>a</sup> Salud Picazo Caballero (M.)	Abogado del Estado	4.500,00	4. <sup>a</sup> parte	18.000,00	21- 9-941	Madrid.
D. <sup>a</sup> Francisca Romero Casado (V.)	Jefe Prisiones	6.000,00		Extraordinaria.	24- 7-946	Córdoba.
D. <sup>a</sup> Victoria Recio Cebrián (H.)	Portero	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte	6.000,00	28- 7-943	Guadalajara.
D. <sup>a</sup> Isabel Rodríguez Franco (H.)	Sobrestante Obras Pú- blicas	2.000,00	Por el sueldo	7.000,00	28- 2-946	Pontevedra.
D. <sup>a</sup> Antonia Santos Ordóñez (V.)	Oficial Prisiones	4.000,00		Extraordinaria.	13- 8-936	Málaga.
D. <sup>a</sup> Eñriqueta Soto Martínez (H.)	Oficial Hacienda	500,00		Parte reservada.	6- 2-943	Cartagena.
D. <sup>a</sup> Juana Sanz Martínez (V.)	Alguacil Juzgado	1.500,00		Temporal mínima.	9- 6-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Consuelo Salvador Martínez (H.)	Agente Judicial	1.460,00		Transmisión.	5- 2-945	Teruel.
D. <sup>a</sup> Cristina Torres Blanco (V.)	Delineante	3.600,00	4. <sup>a</sup> parte	14.400,00	5- 7-946	Madrid.
Huérfanos Bernal Mesa	Auxiliar 1. <sup>o</sup> Minist. Agr.	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte	6.000,00	21- 8-944	Sevilla.
D. <sup>a</sup> Matilde Ferraz Navarro (H.)	Oficial Estadística	833,33		Transmisión.	16- 4-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Josefa Escudero López (V.)	Jefe Admón. Telégrafos.	3.000,00	4. <sup>a</sup> parte	12.000,00	15- 8-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Oliva González Pescador (H.)	Inspector Vigilancia	2.125,00		Transmisión.	10- 2-946	Madrid.
D. Jerónimo Hernández Martín (P.)	Practicante Hospital R.	4.000,00		Extraordinaria.	7- 9-936	Salamanca.
D. <sup>a</sup> Serafina López de Uralde (M.)	Cabo Seguridad	3.500,00		Extraordinaria.	5-12-936	Alava.
Huérfanos Mendoza Lasalle	Catedrático	3.250,00		Transmisión.	1- 4-945	Valladolid.
D. <sup>a</sup> Nicolasa Panadero García (M.)	Cabo de Seguridad	1.750,00	50 por 100.	3.500,00	23- 7-946	Cuenca.

MESADAS

D. <sup>a</sup> Gracia María Llinares (V.)	Cartero	547,50	5 mesadas.	1.314,00	17- 9-946	Valencia.
D. <sup>a</sup> Clotilde de las Heras Este- ban (V.)	Maquinista imprenta	2.737,50	5 mesadas.	6.570,00	17- 9-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Paz Guijarro Argos (V.)	Portero	833,33	2 y media.	4.000,00	17- 9-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Bernardina García Rúa (V.)	Jefe Negdo. Telégrafos.	2.333,30	5 mesadas	5.600,00	19- 9-946	Las Palmas.
D. <sup>a</sup> Eugenia Carlero Prieto (V.)	Peón Caminero	638,75	5 mesadas	1.533,00	19- 9-946	Guadalajara.
D. <sup>a</sup> Piedad Ruz Arredondo (V.)	Peón Caminero	638,75	5 mesadas	1.533,00	19- 9-946	Alicante.
D. <sup>a</sup> Juana López García (V.)	Cartero Rural	735,00	5 mesadas	1.765,00	21- 9-946	Granada.
Huérfanos Domenech Loréns	Auxiliar Escuela P. Ind.	2.000,00	4 mesadas	6.000,00	21- 9-946	Alicante.
D. <sup>a</sup> María de las Delicias Egido Aranda (V.)	Agente Vigilancia	1.687,50	4 y media.	4.500,00	21- 9-946	Ciudad Real.
D. <sup>a</sup> Antonia Quintana Pérez (V.)	Cartero Urbano	1.875,00	5 mesadas	4.500,00	21- 9-946	Sevilla.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; H., huérfanos;

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del	Por-	Sueldo	Fecha de que	Tesorería en
		haber pasivo		centaje		
		Pesetas		Pesetas	arranca el	que se comi-
					pago	enta el pago
D. <sup>a</sup> Elena Torrente Romero (V.)	Cartero Urbano	1.875,00	5 mesadas	4.500,00	24-9-946	La Coruña.
D. <sup>a</sup> Ana Dolores García (V.)	Sargento Seguridad	416,65	5 mesadas	1.000,00	24-9-946	Las Palmas.
D. <sup>a</sup> María Martínez Campos (H.)	Peón Caminero	1.064,55	5 mesadas	2.555,00	29-9-946	Cáceres.
D. <sup>a</sup> Alejandra Aitemir Poyuelo (V.)	Cartero Urbano	912,50	5 mesadas	2.190,00	26-9-946	Huesca.
D. <sup>a</sup> Matilde Berges López (V.)	Auxiliar Obras Públicas	1.250,00	3 mesadas	5.000,00	26-9-946	Zaragoza.
D. <sup>a</sup> Emilia Cremades Verdú (V.)	Peón Caminero	1.064,55	5 mesadas	2.555,00	26-9-946	Alicante.
D. <sup>a</sup> María Araceli Gutiérrez (H.)	Celador Telégrafos	906,66	5 mesadas	1.600,00	30-9-946	Oviedo.
D. <sup>a</sup> Inés María Villegas Solís (V.)	Cartero Peatón	755,00	4 mesadas	2.265,00	28-9-946	Cáceres.
D. <sup>a</sup> Carmen Prieto Dapena y otras (V. y H.)	Maestro Taller	2.083,30	5 mesadas	5.000,00	28-9-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Eusebia Lavina Barrea (V.)	Peatón Correos	1.003,00	5 mesadas	2.400,00	28-9-946	Huesca.
D. <sup>a</sup> María López Cortés (V.)	Capataz Carreteras	1.064,55	5 mesadas	2.555,00	28-9-946	Teruel.
D. <sup>a</sup> Consuelo García López (H.)	Idem	1.064,55	5 mesadas	2.555,00	28-9-946	Santander.

### JUBILACIONES MAGISTERIO

D. Joaquín Bravo Núñez	Maestro Nacional	7.680,00	80 por 100.	9.600,00	2-6-946	Badajoz.
D. <sup>a</sup> Francisca Juana Muñoz Saavedra	Maestra	6.720,00	80 por 100.	8.400,00	8-9-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> María Agustina Badiola Barrera	Idem	7.680,00	80 por 100.	9.600,00	28-8-946	Guipúzcoa.
D. <sup>a</sup> María de los Angeles Montero y López	Idem	10.500,00	80 por 100.	13.200,00	3-5-946	Sevilla.
D. <sup>a</sup> Antonia Ruiz Ruiz	Idem	9.600,00	80 por 100.	12.000,00	1-9-946	Almería.
D. <sup>a</sup> Sandalia Presentación Ortega Iriarte	Idem	7.680,00	80 por 100.	9.600,00	4-9-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> María Isabel Iglesias Serrano	Idem	11.520,00	80 por 100.	14.400,00	16-8-946	Sevilla.
D. Pedro Vejasco Gómez	Maestro	7.680,00	80 por 100.	9.600,00	24-9-945	Salamanca.
D. <sup>a</sup> María Josefa Buján Fernández	Maestra	5.760,00	80 por 100.	7.200,00	15-8-946	La Coruña.
D. <sup>a</sup> María del Carmen García Neira	Idem	10.560,00	80 por 100.	13.200,00	19-8-946	La Coruña.
D. <sup>a</sup> Asunción Granda Regueiro	Idem	7.680,00	80 por 100.	9.600,00	6-2-946	Valencia.
D. Juan Gimeno Martínez	Maestro	11.520,00	80 por 100.	14.400,00	18-2-946	Valencia.
D. Luis López López	Idem	5.760,00	80 por 100.	7.200,00	20-8-946	Huesca.
D. <sup>a</sup> Ana Cid Monte	Maestra	7.680,00	80 por 100.	9.600,00	2-8-946	Tarragona.
D. <sup>a</sup> Clementina Bilbao Nieto	Idem	1.800,00	60 por 100.	3.000,00	7-6-946	Barcelona.
D. Antonio Aubert Gali	Maestro	5.760,00	100 por 100.	9.600,00	11-8-946	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Esclavitud Bernárdez Prado	Maestra	5.040,00	60 por 100.	8.400,00	29-5-946	Orense.
D. <sup>a</sup> Josefá Jiménez Portillo	Idem	2.400,00	40 por 100.	6.000,00	29-12-945	Málaga.

### PENSIONES DEL MAGISTERIO

Huérfanos Herrero Labarga	Maestro Nacional	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte	4.000,00	7-6-944	Guipúzcoa.
D. <sup>a</sup> Amelia Meneses Jiménez (V.)	Idem	2.400,00	4. <sup>a</sup> parte	9.600,00	28-3-946	Badajoz.
D. <sup>a</sup> Adelaida Rodríguez González (V.)	Idem	3.300,00	4. <sup>a</sup> parte	13.200,00	7-6-946	Cáceres.
Huérfanos Sánchez Morante	Idem	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte	4.000,00	7-12-942	Salamanca.
D. <sup>a</sup> Felisa Ortiz de Jocano Vidan (H.)	Idem	600,00	Transmisión.		13-4-945	Vizcaya.
D. <sup>a</sup> María de los Angeles-Rosalía Álvarez García (H.)	Idem	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte	6.000,00	23-1-945	Oviedo.
D. <sup>a</sup> Emilia Pérez García (V.)	Idem	1.000,00	3. <sup>a</sup> parte	3.000,00	20-3-946	Zamora.
D. <sup>a</sup> Pilar Sánchez Iglesias (V.)	Idem	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte	4.000,00	15-7-946	La Coruña.
D. <sup>a</sup> Isabel Gomis Roselló (H.)	Idem	2.000,00	Mayor	7.200,00	26-8-945	Vaencia.
D. <sup>a</sup> Emilia Lorán Gispert (V.)	Idem	2.100,00	4. <sup>a</sup> parte	8.400,00	5-4-946	Tarragona.
D. <sup>a</sup> Araceli Romero Mimbreno (V.)	Idem	2.000,00	Mayor	7.000,00	3-4-946	Badajoz.
D. <sup>a</sup> Florinda Rodríguez López (H.)	Idem	1.000,00	3. <sup>a</sup> parte	3.000,00	18-10-944	Oviedo.
D. <sup>a</sup> Adela Villarreal Velázquez (V.)	Idem	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000,00	24-10-945	Toledo.
D. <sup>a</sup> Josefa Rodríguez Pizarro (V.)	Idem	1.500,00	Temporal	minima.	15-4-946	Almería.
D. <sup>a</sup> Josefa López de la Cruz (H.)	Idem	2.100,00	4. <sup>a</sup> parte	8.400,00	27-1-946	Córdoba.
Huérfanos Sancho Lorón	Idem	1.000,00	3. <sup>a</sup> parte	3.000,00	11-4-944	Mad id.
D. <sup>a</sup> Eustasia Gutiérrez Ramírez (V.)	Idem	1.000,00	3. <sup>a</sup> parte	3.000,00	28-3-946	Vizcaya.
D. <sup>a</sup> Eulalia Miguel Gonzalo (V.)	Idem	2.000,00	Mayor	7.200,00	30-4-946	Burgos.
D. José-Ulises Falcón García (H.)	Idem	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte	4.000,00	24-8-944	Oviedo.
D. <sup>a</sup> María Remedios Guerra Algarra (H.)	Idem	34,36	Rehabilitación.		24-6-938	Santa Cr
D. <sup>a</sup> Rosa Dolz Chueca (V.)	Idem	2.000,00	Mayor	7.200,00	18-6-946	Tenerife.
D. <sup>a</sup> Carmen Vallejo Coca (H.)	Idem	2.000,00	Mayor	7.000,00	25-4-946	Castellón.
D. <sup>a</sup> Eleuteria de la Torre Ramos (V.)	Idem	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte	5.000,00	9-5-945	Logroño.
D. <sup>a</sup> Patrocinio Marín Torralba (V.)	Idem	2.000,00	Mayor	7.200,00	29-4-945	Cáceres.
D. <sup>a</sup> Asunción Casbas Gil (V.)	Idem	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte	6.000,00	27-7-944	Madrid.
Huérfanos Rodríguez Bravo	Idem	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte	4.000,00	25-6-945	Huesca.
D. <sup>a</sup> Esperanza Rodríguez Alvarez (V.)	Idem	2.000,00	Mayor	7.000,00	20-3-946	Salamanca.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; H., huérfana; P., Padre; M., madre.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que es domi- cilia el pago
D.ª María Crespo Valles (V.)	Maestro Nacional	2.000,00	Mayor	7.200,00	18-3-946	Valladolid
D.ª Feliciano García Gutiérrez (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	4-12-944	Santander
D.ª Carmen López Cano (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	1-8-944	Burgos
D.ª M.ª Natividad Campo Saiz (V.)	Idem	2.000,00	Mayor	7.200,00	11-3-945	Burgos
D.ª Angela Ribá Baró (H.)	Idem	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	7-3-946	Tarragona
D.ª Elena Quintana Ceballos (V.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	19-5-945	Burgos
D.ª Teresa Mora Moraleda (V.)	Idem	2.000,00	Extraordinaria		23-7-937	Toledo
Huérfanas Toboso Fernández	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	28-10-945	Albacete
D.ª Inés de Ugarte Fernández (V.)	Idem	1.500,00	Extraordinaria		23-7-936	Madrid

MESADAS DEL MAGISTERIO

D.ª Carmen Ródenas Sánchez (V.)	Maestro	1.250,00	2 y 1/2	6.000,00		Murcia
---------------------------------	---------	----------	---------	----------	--	--------

PENSIONES DE GRACIA

D.ª Crescencia Díaz Muñoz (V.)	Obrero de Almadén	182,50		0,50	30-5-946	Ciudad Real
D.ª Daniela Arenas del Campo (H.)	Idem	182,50		0,50	20-6-946	Ciudad Real

RETIRADOS DE LAS MINAS DE ALMADÉN

Francisco José Hidalgo Sánchez	Obrero retirado, Minas Almadén	360,00			22-8-946	Ciudad Real
--------------------------------	--------------------------------	--------	--	--	----------	-------------

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	236.430,00
» las Pensiones	175.035,76
» las Mesadas	27.243,94
» las Jubilaciones del Magisterio	133.080,00
» las Pensiones del Magisterio	60.267,65
» las Mesadas del Magisterio	1.250,00
» las Pensiones de Gracia	365,00
» Obreros retirados Minas Almadén	360,00
<b>TOTAL</b>	<b>634.032,35</b>

Madrid, 9 de octubre de 1946.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por J. Valverde y Compañía, S. C., domiciliada en Vigo, solicitando ampliar sus redes de alta tensión,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autoriza a la Empresa J. Valverde y Compañía, S. C., de Vigo, para ampliar sus redes de alta tensión de 10.000 voltios, construyendo los ramales siguientes:

1.º Rama, a Cures.—De 650 metros y 10 KVA, de capacidad, tiene su ori-

gen en la línea de la General Gallega de Electricidad, en Noya, y termina en el transformador de 10 KVA, que se instalará en Cures

2.º Rama, a Puente Beluso.—Tiene su origen en la línea de transporte de Lestrove a la Puebla de Caramiñal, con 19 metros de transporte y 50 KVA, de capacidad, y terminará en el transformador reductor de 50 KVA, que se instalará en Puente Beluso.

3.º Rama, al puesto número 2, en Rianjo.—Tiene su origen en la caseta de transformación existente en la margen derecha de la carretera de Burés a Rianjo y terminará en el transformador que se instalará en este lugar a 15 KVA Longitud de 800 metros.

4.º Rama, a Xarás.—Tiene su origen en el poste número 14 de la línea de alta a Corrubedo y termina en el transformador reductor de 30 KVA, de Xarás, Longitud de 150 metros.

5.º Rama, a Deán Grande.—Parte del poste núm. 7 de la línea a Corrubedo y termina en el transformador de 10 KVA, de Deán Grande. Longitud de 150 metros.

Asimismo se instalarán las redes de baja correspondientes. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto presentado por J. Valverde y Compañía, S. C., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construidos los ramales citados, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****DIRECCION GENERAL DE GANADERIA**

Convocando para proveer en propiedad, por concurso de méritos y restringido, las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de las provincias de BURGOS, CIUDAD REAL, GRANADA, GUIPUZCOA, LUGO, OVIEDO, ZAMORA y GERONA.

Con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1942, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de méritos y restringido, las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de las provincias de BURGOS, CIUDAD REAL, GRANADA, GUIPUZCOA, LUGO, OVIEDO, ZAMORA y GERONA.

Capitalidad del Partido	Pueblos que lo constituyen	Denominación	Por sueldo Ptas	Por reconocimiento cerdos Ptas	TOTAL Ptas
<b>PROVINCIA DE BURGOS</b>					
<b>A proveer por Caballeros mutilados</b>					
Palacios de la Sierra .....	Palacios de la Sierra, Vilviestre del Pinar y Moncalvillo .....	Mancomunado .....	2.000	4.020	6.020
Villahoz .....	Villahoz y Torrepadre .....	Mancomunado .....	2.000	2.290	4.290
<b>A proveer por Oficiales ex combatientes</b>					
Revilla del Campo .....	Revilla del Campo, Los Ausines, Cubillo del Campo, Quintanalara, Torrelara, Palazuelos de la Sierra, Villamiel de la Sierra, Jurisdicción de Lara y Villoruebo ...	Mancomunado .....	2.500	5.040	7.540
Valdeande .....	Valdeande y Caleruega .....	Mancomunado .....	2.000	2.580	4.580
<b>A proveer por resto de ex combatientes</b>					
Belorado (2.ª plaza) .....	Belorado, Fresno de Río Tirón, Tosantos, Fresneña, Puras de Villafranca, Castil de Carrias y Eterna .....	Mancomunado .....	2.000	4.440	6.440
Pedrosa del Príncipe .....	Pedrosa del Príncipe y Valbuena de Pisuerga .....	Mancomunado .....	2.000	990	2.990
<b>A proveer por ex cautivos</b>					
Villafuella .....	Villafuella .....	Unico .....	2.000	1.820	3.820
<b>A proveer por huérfanos, etc.</b>					
Revilla Vallejera .....	Revilla Vallejera, Villamedianilla, Vallejera, Valles de Palenzuela y Villodrigo .....	Mancomunado .....	2.000	2.120	4.120
<b>A proveer por concurso libre</b>					
Medina de Pomar. Pradoluengo (2.ª plaza) .....	Medina de Pomar y Aforados de Moneo ...	Mancomunado .....	2.525	6.100	8.625
Cerezo de Río Tirón .....	Pradoluengo, Fresneda de la Sierra, San Vicente del Valle, Villagalijo, Valmala, Garganchón, Rábanos y Santa Cruz del Valle Urbión .....	Mancomunado .....	3.500	4.280	7.780
	Cerezo de Río Tirón, Redecilla del Campo y Quintanalaranco .....	Mancomunado .....	2.658	4.980	7.638
<b>Plazas que se anuncian en segunda convocatoria, a turno libre, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 30 de abril de 1941, y a la que podrán concurrir hasta sancionados</b>					
S. Miguel de Cornezuolo .....	San Miguel de Cornezuolo, Valle de Manzanedo y Valle de Zamanzas .....	Mancomunado .....	2.000	3.050	5.050
La Aguilera .....	La Aguilera y Quintana del Pidio .....	Mancomunado .....	2.000	2.080	4.080
Basconcillos del Tozo .....	Basconcillos del Tozo .....	Unico .....	2.000	2.150	4.150
Barbadillo de Herreros .....	Barbadillo de Herreros, Ríocavado de la Sierra y Monterrubio de la Demanda ...	Mancomunado .....	2.000	2.490	4.490
Cabezón de la Sierra .....	Cabezón de la Sierra, La Gallega y Pinilla de los Barruecos .....	Mancomunado .....	2.000	1.750	3.750
Castildelgado .....	Castildelgado, Redecilla del Camino, Bascuñana, Ibrillos y Vitoria de Rioja .....	Mancomunado .....	2.500	2.860	5.360
Coruña del Conde .....	Coruña del Conde, Arandilla, Brazacorta e Hinojar del Rey .....	Mancomunado .....	2.000	3.210	5.210

Capitalidad del Partido	Pueblos que lo constituyen	Denominación	Por sueldo Ptas	Por reclutamiento cerdos Ptas	TOTAL Ptas
Huerta de Arriba.. Nebreda .....	Huerta de Arriba .....	Unico .....	2.000	2.160	4.160
Presencio .....	Nebreda, Solarana, Castrillo, Solarana, Tor- duelos, Cebrecos y Tejada .....	Mancomunado .....	2.000	2.840	4.840
Royuela de Río- franco .....	Presencio, Ciadoncha, Villaverde del Monte, Mazueta y Mazuelo de Muño .....	Mancomunado .....	2.000	3.580	5.580
Santo Domingo de Silos .....	Royuela de Ríofranco .....	Unico .....	2.000	1.410	3.410
	Santo Domingo de Silos, Mamolar, Cara- zo, Quintanilla del Coco y Santibáñez del Val .....	Mancomunado .....	2.000	4.780	6.780

## PROVINCIA DE CIUDAD REAL

## A proveer por Oficiales ex combatientes

Valenzuela Calatrava	Valenzuela Calatrava .....	Unico .....	2.000	1.700	3.700
----------------------	----------------------------	-------------	-------	-------	-------

## A proveer por resto de ex combatientes

Torralba Calatrava	Torralba Calatrava .....	Unico .....	3.000	8.990	11.990
--------------------	--------------------------	-------------	-------	-------	--------

## A proveer por ex cautivos

Alcubillas	Alcubillas .....	Unico .....	2.500	2.750	5.250
------------	------------------	-------------	-------	-------	-------

## A proveer por huérfanos, etc.

Los Cortijos	Los Cortijos .....	Unico .....	2.000	1.450	3.450
--------------	--------------------	-------------	-------	-------	-------

## A proveer por concurso libre

Moral de Calatrava (2.ª)	Moral de Calatrava .....	Unico .....	3.500	3.250	6.750
Villarrubia (2.ª)	Villarrubia .....	Unico .....	3.500	7.500	11.000

Plazas que se anuncian en segunda convocatoria, a turno libre, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 30 de abril de 1941, y a la que podrán concurrir hasta sancionados

Almadenejos	Almadenejos .....	Unico .....	2.000	4.600	6.600
Horcajo Montes	Horcajo Montes y Anchuras .....				
Puebla Don Rodrigo	Puebla Don Rodrigo, Saceruela y Valdeman- co Esteras .....	Mancomunado .....	2.500	3.000	5.500
		Mancomunado .....	2.500	4.250	6.750
Retuerta Bullaque.	Retuerta Bullaque y Navas Estena .....	Mancomunado .....	2.595	1.750	4.345
Villanueva S. Carlos	Villanueva San Carlos .....	Unico .....	2.000	1.500	3.500

## PROVINCIA DE GRANADA

## A proveer por Caballeros mutilados

Albuñuelas	Albuñuelas, Conchar y Saleres .....	Mancomunado .....	2.500	3.328	5.828
Restabal	Restabal, Pinos del Valle, Chite - Talará, Melegis y Murchas .....	Mancomunado .....	3.000	9.250	12.250
Huéneja	Huéneja, Ferreira y Dólar .....	Mancomunado .....	3.000	10.040	13.040
Salar	Salar, Sta. Cruz Comercio, Cacin y Turro.	Mancomunado .....	3.000	8.410	11.410

## A proveer por Oficiales ex combatientes

Guéjar Sierra	Guéjar Sierra .....	Unico .....	2.500	3.000	5.500
Capileira	Capileira, Bubión y Pampaneira .....	Mancomunado .....	2.500	5.510	8.010
Pinos Genil	Pinos Genil, Quentar, Cenes de la Vega y Gúdar .....	Mancomunado .....	2.500	2.600	5.100

## A proveer por resto de ex combatientes

Cástaras	Cástaras Busquistar y Almegíjar .....	Mancomunado .....	2.500	5.720	8.220
Zafarraya	Zafarraya y Ventas de Zafarraya .....	Mancomunado .....	2.500	5.000	7.500
Pórtugos	Pórtugos, Pitres, Mecina-Fondales, Presé- lez y Cerreiroi .....	Mancomunado .....	2.500	6.600	8.800

## A proveer por ex cautivos

Albodón	Albodón .....	Unico .....	2.000	2.000	4.000
Huétor Santillán.	Huétor Santillán, Beas de Granada y Viz- nar .....	Mancomunado .....	2.500	5.200	7.700

Capitalidad del Partido	Pueblos que lo constituyen	Denominación	Por sueldo	Por reconci- miento cerdos	TOTAL
			Plas	Plas	Pesetas

## A proveer por huérfanos, etc.

Castriñ Freila .....	Castriñ Freila .....	Unico .....	3.500	3.000	6.500
Freila .....	Freila .....	Unico .....	2.000	4.000	6.000

## A proveer por concurso libre

Laroles .....	Laroles, Mairena y Picena .....	Mancomunado .....	3.764	1.800	5.664
Bérchules .....	Bérchules, Mecina - Bombarón, Yegen y Valor .....	Mancomunado .....	3.795	7.500	11.295
Salobreña .....	Salobreña y Molvizar .....	Mancomunado .....	3.927	4.600	8.524
Alfacar .....	Alfacar, Cogollos, Vega, Gúejar, Calicasas y Nívar .....	Mancomunado .....	3.265	4.000	7.265

## PROVINCIA DE GUIPUZCOA

## A proveer por ex cautivos

Villafranca de Oria .....	Villafranca de Oria .....	Unico .....	2.500	1.000	3.500
---------------------------	---------------------------	-------------	-------	-------	-------

Plazas que se anuncian en segunda convocatoria a turno libre, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 30 de abril de 1941, y a las que podrán concurrir hasta sancionados.

Placencia de las Armas .....	Placencia de las Armas .....	Unico .....	2.500	150	2.650
------------------------------	------------------------------	-------------	-------	-----	-------

## PROVINCIA DE LUGO

## A proveer por Caballeros mutilados

Antas .....	Antas de Ulla .....	Unico .....	3.000	5.000	8.000
Castro de Oro .....	Castro de Oro y Alfoz .....	Unico .....	2.500	8.000	10.500
Negueira de Muñiz .....	Negueira de Muñiz .....	Unico .....	2.000	3.000	5.000
Orol .....	Orol .....	Unico .....	3.000	5.000	8.000
Piedrafita .....	Piedrafita del C. ....	Unico .....	2.500	5.000	7.500
Piquín .....	Piquín, Ribera de Piquín .....	Unico .....	2.000	3.000	5.000
Rioarba .....	Rioarba .....	Unico .....	2.500	5.000	7.500
Riotorto .....	Riotorto .....	Unico .....	2.500	5.000	7.500

## A proveer por Oficiales ex combatientes

Begonte .....	Begonte .....	Unico .....	3.000	5.000	8.000
Germade .....	Germade .....	Unico .....	3.000	6.000	9.000
Meira .....	Meira .....	Unico .....	2.000	5.000	7.000
Monterroso .....	Monterroso .....	Unico .....	3.000	6.000	9.000
Los Nogaes .....	Los Nogaes .....	Unico .....	2.500	5.000	7.500
Torre .....	Torre .....	Unico .....	2.500	7.500	10.000
Pol .....	Pol .....	Unico .....	2.500	5.000	7.500
Triacastela .....	Triacastela .....	Unico .....	2.000	5.000	7.000

## A proveer por resto de ex combatientes

Barreiros .....	Barreiros .....	Unico .....	3.000	5.000	8.000
Bóveda .....	Bóveda .....	Unico .....	2.500	5.000	7.500
Cervo .....	Cervo .....	Unico .....	2.500	5.000	7.500
Cadabo .....	Páeira .....	Unico .....	3.000	8.000	11.000
Jove .....	Jove .....	Unico .....	2.500	6.500	10.000
Carracedo .....	Láncara .....	Unico .....	3.000	5.000	8.000
Muras .....	Muras .....	Unico .....	2.500	5.000	7.500
Villaodrid .....	Villaodrid .....	Unico .....	2.500	5.000	7.500

## A proveer por ex cautivos

Puertomarín .....	Puertomarín .....	Unico .....	2.500	5.000	7.500
Folgozo .....	Folgozo .....	Unico .....	3.000	10.000	13.000
San Clodio .....	Rivas del Sil .....	Unico .....	2.500	5.000	7.500
Villameá .....	Villameá .....	Unico .....	2.000	5.000	7.000

## A proveer por huérfanos, etc.

Abadín .....	Abadín .....	Unico .....	3.000	4.000	7.000
Lorenzana .....	Lorenzana .....	Unico .....	2.500	9.000	11.500
Paradela .....	Paradela .....	Unico .....	3.000	5.000	8.000
Ferreira .....	Valle de Oro .....	Unico .....	2.500	8.000	10.500

Capitalidad del Partido	Pueblos que lo constituyen	Denominación	Por sueldo Ptas	Por reconocimiento cerdos Ptas	TOTAL Ptas
<b>A proveer por concurso libre</b>					
Cospeito .....	Cospeito .....	Unico .....	3.500	15.000	18.500
Guntín .....	Guntín .....	Unico .....	3.500	10.000	13.500
Pastoriza .....	Pastoriza .....	Unico .....	3.500	15.000	18.500
Cervantes .....	Cervantes .....	Unico .....	3.500	5.000	8.500
Incio .....	Incio .....	Unico .....	3.500	6.500	10.000
Quiroga .....	Quiroga .....	Unico .....	3.500	6.000	9.500
Navia de Suarna .....	Navia de Suarna .....	Unico .....	3.500	5.000	8.500
Puebla del Brollón .....	Puebla del Brollón .....	Unico .....	3.500	5.000	8.500

#### PROVINCIA DE OVIEDO

##### A proveer por Caballeros mutilados

Bimenes .....	Bimenes .....	Unico .....	2.500	1.500	4.000
Corvera .....	Corvera .....	Unico .....	2.500	—	2.500
Muros del Nalón .....	Muros del Nalón .....	Unico .....	2.500	400	2.900

##### A proveer por Oficiales ex combatientes

Ibias .....	Ibias y Degaña .....	Mancomunado .....	2.500	—	2.500
Ponga .....	Ponga y Amieva .....	Mancomunado .....	3.000	—	3.000
Las Regueras .....	Las Regueras .....	Unico .....	2.500	—	2.500

##### A proveer por resto de ex combatientes

Caso .....	Caso y Sobrescobio .....	Mancomunado .....	3.529	—	3.529
Santa Eulalia de Oscos .....	Santa Eulalia de Oscos, San Martín y Villanueva de Oscos .....	Mancomunado .....	2.734	—	2.734

##### A proveer por ex cautivos

Candamo .....	Candamo e Illas .....	Mancomunado .....	3.500	6.000	9.500
Grandas de Salime .....	Grandas de Salime y Pesoz .....	Mancomunado .....	3.000	—	3.000

##### A proveer por concurso libre

Castropol .....	Castropol .....	Unico .....	3.500	2.000	5.500
Ribadesella .....	Ribadesella .....	Unico .....	3.500	3.000	6.000

#### PROVINCIA DE ZAMORA

**Plazas que se anuncian en segunda convocatoria a turno libre, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 30 de abril de 1941, y a las que podrán concurrir hasta sancionados.**

Lubián .....	Lubián y agregados .....	Mancomunado .....	2.500	6.500	9.000
Fariza .....	Fariza y agregados .....	Mancomunado .....	2.500	4.640	7.140
Vallesa de la Guareña .....	Vallesa de la Guareña y agregados .....	Mancomunado .....	2.000	2.000	4.000

#### PROVINCIA DE GERONA

**Plazas que se anuncian en segunda convocatoria a turno libre, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 30 de abril de 1941, y a las que podrán concurrir hasta sancionados.**

Alp .....	Alp, Ger, Vilallobent, Caixans, Urgt, Guils de Cerdaña, Das, Urús, Bolvir, Isobol y Maranges .....	Mancomunado .....	2.500	7.110	9.610
-----------	--	-------------------	-------	-------	-------

En las plazas de las provincias de Oviedo que no figura consignación por reconocimiento domiciliario de reses de cerda, de acuerdo con la Legislación vigente será establecida una vez sean cubiertas en propiedad.

Esta Dirección General no responde de las cantidades que figuran en la presente convocatoria como dotación por titular y reconocimiento domiciliario de reses de cerda, y únicamente transcribe lo comunicado por las Jefaturas provinciales de Ganadería respectivas.

Las instancias para tomar parte en los concursos, se dirigirán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la

fecha de publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de las provincias indicadas.

Dichas instancias deberán ir reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos de Veterinarios de una peseta.

Por cada plaza que se solicite dentro de la misma provincia, se precisará una instancia. Se acompañará la instancia de los siguientes documentos, que serán válidos para todas las solicitudes dentro de la misma provincia:

Ficha de méritos.

Original o copia del resultado de la

depuración y en su defecto certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Título administrativo expedido por la Dirección General de Ganadería o certificado expedido por la Sección primera de esta Dirección General, acreditativo de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Certificado expedido por el Ayuntamiento en que últimamente ejerció en propiedad el solicitante, acreditativo de haber desempeñado aquella plaza durante un año como mínimum.

Los que concurren a los concursos restringidos, acreditarán con documento

oficial ser beneficiarios de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Por cada vacante que se solicite, se abonarán en el Servicio Provincial de Ganadería de las citadas provincias diez pesetas como derechos de concurso.

Los Ayuntamientos interesados y las Jefaturas del Servicio Provincial de Ganadería de dichas provincias, se atenderán en la resolución de los concursos a lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y

noveno de la expresada Orden ministerial de 15 de enero de 1942, y en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1944. Caso de igualdad de puntos entre dos o más concursantes, se resolverá a favor del más antiguo en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Madrid, 25 de noviembre de 1946.—El Jefe de la Sección, Juan Carballedo.—V.º B.º, el Director general, D. Carbonero.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Nombrando, con carácter accidental, Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario de Zaragoza al H. D. Esteban Múgica, Licenciado en Ciencias.*

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante el cargo de Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Zaragoza, por fallecimiento del P. Mozota, que le desempeñaba;

Vista la propuesta que para cubrir dicho cargo acordó la Junta de Gobierno de dicho Colegio en su reunión de 13 del corriente a favor del Licenciado en Ciencias H. D. Esteban Múgica, que es el que le siguió en votación al causante;

Visto igualmente lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de febrero de 1945 y las instrucciones dadas por el Consejo Nacional de Colegios,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar, con carácter accidental, Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario de Zaragoza al H. D. Esteban Múgica, Licenciado en Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1946.—El Director general, Luis Ortiz.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Zaragoza.

### Dirección General de Bellas Artes

*Modificando el Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Preparatorio de Colorido» de la Escuela de Bellas Artes de Madrid.*

Presentada renuncia por don Fernando Álvarez de Sotomayor del cargo de Presidente del Tribunal del concurso-oposición para la cátedra de «Preparatorio de Colorido» de la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 19 de noviembre último,

Esta Dirección General, encontrando atendibles las razones alegadas por el interesado, ha tenido a bien aceptar su renuncia, disponiendo que pase a ocupar la presidencia del Tribunal el ex-

celentísimo señor don Fernando Labrada Martín, nombrado suplente en la Orden ministerial arriba citada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1946.—El Director general, Francisco Ináñez.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

*Modificando el Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Preparatorio de Colorido» de la Escuela de Bellas Artes de Madrid, por renuncia del señor Stolz.*

Presentada renuncia por don Ramón Stolz Viciano del cargo de Vocal del Tribunal del concurso-oposición para la cátedra de «Preparatorio de Colorido» de la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 19 de noviembre último,

Esta Dirección General, encontrando atendibles las razones alegadas por el interesado, ha tenido a bien aceptar su renuncia, disponiendo que pase a ocupar el cargo de Vocal efectivo don Daniel Vázquez Díaz, nombrado suplente en la Orden arriba citada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1946.—El Director general, Francisco Ináñez.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Circular interesando datos de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria.*

Las Delegaciones Administrativas provinciales de Enseñanza Primaria enviarán antes del día 10 de este mes, a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, los documentos siguientes:

Relación, certificada, de los Maestros pertenecientes al Escalafón general del Magisterio que regentan en propiedad el cargo de Directores de Escuelas graduadas de seis o más secciones, concretando la localidad en que prestan servicio. Al final se reseñarán las localidades donde existan vacantes en estas Direcciones.

Otra relación, también certificada, por lo que respecta a las Direcciones de Escuelas graduadas de menos de seis secciones, concretando la gratificación que disfrutan por el cargo y reseñando al final las localidades donde existan plazas vacantes de Directores.

Relación de los Regentes en propiedad de Escuelas prácticas de las del Magisterio tengan o no seis grados.

Certificación expresiva del importe total de gratificaciones por clases de adultos, de los premios y de las diferencias de sueldo satisfechas durante el pasado año 1946 con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto sexto, subconcepto primero del presupuesto general de este Departamento, detallando, por separado, como es natural, las tres mencionadas consignaciones.

Dada la urgencia del servicio, las Delegaciones Administrativas cuidarán de que esta Circular sea puntualmente cumplimentada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1947.—El Director general de Enseñanza Primaria, Romualdo de Toledo.

Sres. Delegados Administrativos provinciales de Enseñanza Primaria.

**Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, convocadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31)**

*Señalando fecha, hora y local en que ha de presentarse ante el Tribunal el único opositor presentado.*

Se convoca al único señor opositor a la citada cátedra para hacer su presentación el día veintitrés (23) de enero del corriente año, a las cuatro (4) de la tarde, en el Instituto «Jerónimo Zurita» (Medinaceli, 4), con el fin de cumplimentar el párrafo segundo (entrega de la Memoria, programa, etc.) del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias, y darle a conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios. Asimismo hará entrega del recibo de los derechos de examen.

Madrid, 3 de enero de 1947.—El Presidente del Tribunal, Antonio de la Torre.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

*Resolución por la que se extiende la aplicación de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, aprobada por Orden de 11 de abril de 1946, al personal de embarcaciones, artefactos flotantes y ferrocarriles auxiliares de las obras de puertos y, en general, a todos aquellos trabajadores empleados en la construcción o reparación de los mismos.*

Ilmos. Sres.: Siendo diversas las peticiones formuladas en el sentido de que se hagan extensivos los preceptos de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, aprobada por Orden de 11 de abril último, a las actividades industriales que ocupan al personal de embarcaciones, artefactos flotantes y ferrocarriles auxiliares de las obras de puertos y, en general, a todos aquellos trabajadores empleados en la construcción o reparación de los mismos por la analogía y complemento en determinados casos de estas actividades con las propias de las

ciudades industrias de construcción y obras públicas y en mérito a las consideraciones formuladas sobre el particular.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas por el apartado segundo de la Orden de 11 de abril de 1946, ha resuelto:

1.º Son de aplicación al personal de embarcaciones, artefactos flotantes y explotaciones de ferrocarriles auxiliares de las obras de puertos y, en general, a todos aquellos trabajadores empleados en la construcción o reparación de los mismos, las normas establecidas en la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas aprobada por Orden de 11 de abril de 1946, así como las ampliaciones, modificaciones y excepciones que se establecen en la presente, y siempre y cuando el trabajo del mismo se efectúe de manera exclusiva para la construcción o reparación de los puertos.

2.º Se conceptúa clasificado al personal de dichas actividades en los siguientes grupos:

**A) Personal de embarcaciones y artefactos flotantes.**

**CLASE PRIMERA.—PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR:**

- I. Capitanes de la Marina Mercante.
- II. Maquinistas Navales.
- III. Patronos de cabotaje.
- IV. Fogoneros habilitados de Maquinistas.
- V. Mecánicos.

**CLASE SEGUNDA.—OPERARIOS PROFESIONALES DE OFICIO:**

- I. Patrón dragador.
- II. Buzo.
- III. Patrón de puerto.
- IV. Contramaestre.
- V. Maquinista de 1.º
- VI. Maquinista de 2.º
- VII. Ayudante de Maquinista.
- VIII. Engrasador.
- IX. Marinero motorista.
- X. Cocinero.

**CLASE TERCERA.—PEONES ESPECIALIZADOS:**

- I. Fogonero.
- II. Marinero.
- III. Guía del buzo.
- IV. Grumetes.
- V. Marmitones.

**B) Personal de explotación de los ferrocarriles auxiliares de obra.**

**CLASE PRIMERA.—OPERARIOS PROFESIONALES DE OFICIO:**

- I. Capataz de maniobras.
- II. Capataz asentador de vía.
- III. Maquinista 1.º de locomotora.
- IV. Maquinista 2.º de locomotora.

**CLASE SEGUNDA.—PEONES ESPECIALIZADOS:**

- I. Fogonero.
- II. Enganchador.
- III. Piloto lamparero.
- IV. Guardafreno.
- V. Aprendices.

**CLASE TERCERA.—PEONES EN GENERAL:**

- I. Peones.
- II. Pinches.

3.º Entender definido el expresado personal, según la función que realiza, en la forma siguiente:

**A) Personal de embarcaciones y artefactos flotantes.**

**CLASE PRIMERA.—PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR:**

I. *Capitán de la Marina Mercante.*—Ostentará esta categoría toda persona provista del título español de Capitán de la Marina Mercante, pudiendo desempeñar las funciones de mando de cualquier buque o embarcación, con propulsión propia, siendo responsable ante sus superiores de todo lo que concierne al buque de su mando.

II. *Maquinistas Navales.*—Esta categoría la ostenta toda persona que, con el título español de Maquinista Naval, puede manejar y conducir máquinas o motores, montados en cualquier buque o embarcación, siendo responsable del buen rendimiento de dichas máquinas ante el Capitán o Patrón.

III. *Patrón de Cabotaje.*—Toda persona que, ostentando el título español de Patrón de Cabotaje, puede mandar buques o embarcaciones, con propulsión propia, siendo responsable ante su superior inmediato de todo lo concerniente al buque cuyo mando ejerce.

IV. *Fogonero habilitado.*—Es el personal que, con nombramiento o título español, puede manejar y conducir máquinas hasta de 40 H. P. de potencia nominal, siendo responsable de su buen rendimiento ante el Patrón de la embarcación.

V. *Mecánico.*—Es el personal que, con nombramiento o título español, puede manejar y conducir motores de combustión o explosión hasta de 40 H. P. nominales, siendo responsable de la conservación y rendimiento de los mismos ante el Patrón de embarcación.

**CLASE SEGUNDA.—OPERARIOS PROFESIONALES DE OFICIO:**

I. *Patrón dragador.*—Es el que ejecuta órdenes del Jefe de Obra respecto a las operaciones de dragado, con pleno conocimiento de la utilización de los artefactos empleados para estas operaciones.

II. *Buzo.*—Es el personal que, provisto del equipo especial, efectúa trabajos bajo la superficie del agua.

III. *Patrón de puerto.*—Es el personal facultado para patronear embarcaciones en el tráfico de un puerto determinado, tales como remolcadores, cabrias, dragas, martinets, lanchas motoras y otras embarcaciones menores, reuniendo las condiciones exigidas para ello por las Autoridades de Marina.

IV. *Contramaestre.*—Es el tripulante hábil y experimentado en las faenas marineras que bajo las órdenes de sus superiores tiene autoridad sobre la marinería.

V. *Maquinista de 1.º*—Es aquel que, con completo dominio de su misión, manipula toda clase de grúas, cabrias o máquinas flotantes y sus aparatos auxiliares, teniendo los conocimientos precisos de mecánica y electricidad para obtener el máximo rendimiento de las mismas, así como para su conservación y pequeñas reparaciones.

VI. *Maquinista de 2.º*—Es aquel que, con menos experiencia y práctica que el anterior, manipula las mismas máquinas.

VII. *Ayudante de maquinista.*—Es el

que auxilia a los maquinistas en el desempeño de su misión, iniciándose en la práctica precisa para alcanzar aquella categoría.

VIII. *Engrasador.*—Es el personal que, con el debido conocimiento de las máquinas, tiene a su cargo el engrase de las mismas.

IX. *Marinero motorista.*—Es el marino que, provisto del oportuno carnet, está encargado de la conducción de las canoas y embarcaciones a motor.

**CLASE TERCERA.—PEONES ESPECIALIZADOS:**

Pertencen a esta clase los que se dedican a operaciones no concretas ni determinadas y que no constituyendo un oficio exigen, sin embargo, cierta práctica en el trabajo que realizan, como por ejemplo: Fogoneros, Marineros, Guías de buzo, Grumetes y Marmitones.

Los Grumetes tienen la categoría de aprendices, y los marmitones la equivalente a pinches, siempre en lo que se relaciona con los oficios y labores auxiliares de a bordo.

**B) Personal de explotación de los ferrocarriles auxiliares de obra.**

**CLASE PRIMERA.—OPERARIOS PROFESIONALES DE OFICIO:**

I. *Capataz de maniobras.*—Quedan comprendidos en esta categoría los que bajo las órdenes de sus superiores jerárquicos y al frente de un grupo de enganchadores, dirigen la debida ejecución de las maniobras para la formación y descomposición de trenes, clasificación de vagones y demás que sean precisas.

II. *Capataz asentador de vía.*—Son los que al frente de un grupo de obreros instalan y conservan la superestructura de los ferrocarriles, balasto, traviesas, cambios, placas y carriles.

III. *Maquinista de 1.º de locomotora.*—Es el operario que sabe conducir y conoce la lectura de los aparatos de control, señales de tráfico y maniobra, limpieza y engrase general de las máquinas, partes de que se compone la locomotora, hogar, conducto de humos, caldera, mecanismos y bastidor o soporte, aparatos de seguridad, manómetros, indicadores de nivel, válvulas de seguridad, tapones, fusibles, y realiza en ruta reparaciones que no requieren la asistencia del personal especializado en talleres.

IV. *Maquinista de 2.º de locomotora.*—Es aquel que, con menos experiencia y práctica que el anterior, manipula las mismas máquinas.

**CLASE SEGUNDA.—PEONES ESPECIALIZADOS:**

Pertencen a esta clase, como en el grupo anterior, los que se dedican a operaciones no concretas ni determinadas, que no constituyen un oficio, pero exigen, sin embargo, cierta práctica en el trabajo que realizan; como por ejemplo, Fogoneros, Enganchadores, Pilotos, Lampareros, que tienen a su cargo el alumbrado de señales y edificios, y Guardafrenos.

**CLASE TERCERA.—PEONES EN GENERAL:**

I. *Peones.*—Son aquellos operarios mayores de dieciocho años que, para el desempeño de sus funciones, aportan predominantemente su esfuerzo físico, no precisando, por tanto, práctica previa para alcanzar su rendimiento normal.

II. *Pinches.*—Son los operarios mayores de dieciséis años y menores de dieciocho que realizan labores de carac-

terísticas análogas a las que se fijan a los Peones, compatibles con las exigencias de su edad.

4.º Se establece para el personal encuadrado en los grupos anteriormente señalados las siguientes retribuciones:

Categorías	Zona especial y 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª
<b>A) Personal de embarcaciones y artefactos flotantes.</b>				
<b>CLASE PRIMERA.—Personal técnico auxiliar.</b>				
<i>Mensual</i>				
I. Capitanes de la Marina Mercante .....	1.300,00	1.150,00	1.050,00	950,00
II. Maquinistas navales .....	1.300,00	1.150,00	1.050,00	950,00
III. Patrones de Cabotaje .....	750,00	700,00	650,00	600,00
IV. Fogoneros habilitados para maquinistas .....	750,00	700,00	650,00	600,00
V. Mecánicos .....	750,00	700,00	650,00	600,00
<b>CLASE SEGUNDA.—Operarios profesionales o de oficio.</b>				
<i>Diario</i>				
I. Patrón dragador .....	22,00	20,50	18,50	17,00
II. Buzo .....	21,00	19,50	18,00	16,50
III. Patrón de puerto .....	19,00	17,00	15,50	14,00
IV. Contramaestre .....	19,00	17,00	15,50	14,00
V. Maquinista de 1.ª .....	19,00	17,00	15,50	14,00
VI. Maquinista de 2.ª .....	17,00	15,00	13,50	12,50
VII. Ayudante de maquinista ...	15,00	13,50	12,00	11,00
VIII. Engrasador .....	15,00	13,50	12,00	11,00
IX. Marinero motorista .....	15,00	13,50	12,00	11,00
X. Cocinero .....	15,00	13,50	12,00	11,00
<b>CLASE TERCERA.—Peones especializados.</b>				
I. Fogoneros .....	13,50	12,50	11,50	10,50
II. Marineros .....	13,50	12,50	11,50	10,50
III. Guías de buzo .....	13,50	12,50	11,50	10,50
IV. Grumetes (Aprendices)				
Primer año .....	5,25	5,00	4,75	4,50
Segundo año .....	7,00	6,75	6,25	5,75
Tercer año .....	9,00	8,25	7,75	7,00
Cuarto año .....	10,50	10,00	9,50	9,00
V. Marmitones (Pinches)				
De 16 a 17 años .....	8,00	7,75	7,50	7,00
De 17 a 18 años .....	10,00	9,50	9,00	8,50
<b>B) Personal de explotación de los Ferrocarriles auxiliares de obras.</b>				
<b>CLASE PRIMERA.—Operarios profesionales o de oficio.</b>				
I. Capataz de maniobra .....	22,00	20,50	18,50	17,00
II. Capataz asentador de Vía... ..	22,00	20,50	18,50	17,00
III. Maquinista 1.º de locomotora .....	19,00	17,00	15,50	14,00
IV. Maquinista 2.º de locomotora .....	17,00	15,00	13,50	12,50
<b>CLASE SEGUNDA.—Peones especializados.</b>				
I. Fogoneros .....	13,50	12,50	11,50	10,50
II. Enganchadores .....	13,50	12,50	11,50	10,50
III. Piloto lamparero .....	13,50	12,50	11,50	10,50
IV. Guardafreno .....	13,50	12,50	11,50	10,50
V. Aprendices:				
Primer año .....	5,25	5,00	4,75	4,50
Segundo año .....	7,00	6,75	6,25	5,75
Tercer año .....	9,00	8,25	7,75	7,00
Cuarto año .....	10,50	10,00	9,50	9,00
<b>CLASE TERCERA.—Peones en general.</b>				
I. Peones .....	12,00	11,00	10,50	9,50
II. Pinches:				
De 16 a 17 años .....	8,00	7,75	7,50	7,50
De 17 a 18 años .....	10,00	9,50	9,00	8,50

5.º A los efectos del pago de los salarios al personal comprendido en el grupo A), se atenderá en cada caso al lugar en que las embarcaciones se encuentren, sin tener en cuenta ni el sitio donde la empresa esté domiciliada ni aquel en que se enroló o tenga su domicilio habitual el trabajador.

Durante los viajes a bordo de las embarcaciones o artefactos de la empresa se atenderá, a los efectos del pago de salarios, a la zona correspondiente al último puerto de que se partió.

6.º *Plus de comida.*—Además de las otras formas de retribución establecidas en la Reglamentación aprobada por Orden ministerial de 11 de abril de 1946, el personal perteneciente a embarcaciones y artefactos flotantes comprendido en el grupo A), cuando pernocte en las embarcaciones disfrutará de un plus de comida, que, abonado al tiempo de los salarios, se fija a continuación:

Personal técnico auxiliar y patrón dragador, a 10,00 pesetas por jornada. Resto del personal comprendido en las clases segunda y tercera del grupo A), a 7,50 pesetas diarias.

7.º *Gratificación de bucco.*—Por la primera hora de trabajo en cada día se abonará a los buzos una gratificación de 4 pesetas, y 2,50 por cada hora más.

Cuando el buzo no trabaje en funciones propias de su especialidad, prestará los servicios que se le encomienden en relación con su capacidad y aptitudes.

8.º Se establecen las siguientes excepciones para el personal perteneciente a embarcaciones y artefactos flotantes, comprendido en el grupo A) de la presente Resolución:

a) No es de aplicación el artículo 66 en cuanto se refiere a indemnización del personal por trabajos nocturnos, durante las jornadas de navegación motivadas por traslados de las embarcaciones a otros puertos.

b) Asimismo tampoco les es aplicable el capítulo VII, artículos 89 al 93, mientras el personal referido viaje en las embarcaciones o artefactos de la empresa o en tanto pueda pernoctar en las mismas durante su estancia en puerto.

9.º Las normas que preceden tendrán efectos a partir del día primero de diciembre de 1946.

10. Quedan derogadas cuantas bases, acuerdos, pactos o reglamentos, hayan sido dictados o establecidos anteriormente y que regulan las relaciones laborales entre las empresas y el personal de embarcaciones, artefactos flotantes y ferrocarriles auxiliares de las obras de puertos, y en general, las de todos aquellos trabajadores empleados en la construcción o reparación de los mismos.

Lo que comunico a VV II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV II. muchos años.  
Madrid, 14 de diciembre de 1946.—  
El Director general de Trabajo, A. Miranda Junco.

Ilmos Sres. Delegados provinciales de Trabajo.